

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 55 DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 26 JULIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL
MES DE JULIO
LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.**

Siendo las 9:40 de la mañana del 26 de julio de 2021, ante la citación formulada de manera virtual por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria virtual N°55 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia virtual conectados a través del cisco webex de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; y Dr. Javier López y Morales, Vicerrector de Investigación; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores: Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, en este acto la Secretaría General justificó la inasistencia del Director de Posgrado a la sesión por encontrarse programada su visita a los alrededores de la ciudad por la publicidad del examen de admisión de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2021, en mayoría y minoría), señores: Briayan Anthony Ricapa Garcia, Frank Anderson Elguera Mariano y Yoshina Marcelina Magariño Vásquez.

Del mismo modo, se contó con la presencia virtual, en calidad de invitados, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe encargada de la Oficina de Asesoría Legal; y para tomar nota la Secretaria de Apoyo, Esther Sofía Claveriano Justiniano.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, desarrollándose de manera virtual a través del cisco webex, luego expresó sus saludos a los señores consejeros y a los invitados.

El señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 **El señor Rector** señaló que como es de conocimiento nos encontramos en proceso electoral, para elegir a las futuras autoridades de la Alta Dirección como son Rector, Vicerrectores Académico y de Investigación. En el tema de salud, se viene avanzando con la aplicación de las vacunas, asimismo se coordinó con DIRESA para el otorgamiento de 159 pruebas moleculares a disposición de la Universidad, para los trabajadores que vienen laborando, los docentes y estudiantes, quienes pueden presentar algún síntoma y puedan solicitar realizar dicha prueba.

Seguidamente da el uso de la palabra al Vicerrector Académico para su informe correspondiente, y señala que durante el transcurso de la sesión brindará precisiones de los casos que se presente. La Secretaría General manifestó que las Actas en el transcurso de la semana se pasara a cada uno de los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente lectura, de haberse alguna observación deberán hacerla llegar al correo institucional, a fin de realizar las correcciones, de no haberlas se tendrían por aprobadas.

1.2 **El Vicerrector Académico:** Previo saludo informó lo siguiente:

- a) En el Área académica se viene finalizando el I Semestre, encontrándonos en evaluación, concluyéndose en 06 de agosto del presente año; luego vendría el proceso de inscripciones e iniciándose las clases en el mes de agosto, según el Calendario Académico del Año 2021; respecto a los ingresantes 2021, tienen un calendario diferente, ello viene entrando a lo que es evaluación del primer parcial y finalizaran el semestre el 10 de setiembre, e inician sus clases el 27 de setiembre 2021.
- b) Asimismo TENESUP es el programa que en el año 2020, se capacitaron muchos docentes, personal administrativo y estudiantes en entornos virtuales, por lo que también salió un reconocimiento para los profesores, 32 docentes que concluyeron la capacitación y 6 que destacaron; este año ha permitido generar innovaciones en el campo pedagógico, que incluye diseñar programas que pueden trabajarse de manera virtual, cuyo resultados saldrían para este mes.
- c) Que, respecto al tema de la conectividad, de los chips y módems se viene entregando a los docentes de acuerdo a los cronogramas establecidos, la mayoría de los docentes lo recibieron, inicialmente lo distribuyó la empresa BITEL, superándose las dificultades que se presentaron, asimismo la mayoría de los estudiantes considerados beneficiarios recibieron los módems.
- d) Igualmente el servicio del Comedor se viene implementando, iniciándose para el día de hoy 26 de julio, la entrega de las raciones a los beneficiarios, según el Informe de la Dirección de Bienestar Universitario, dichas entregas se harán siguiendo el protocolo de bioseguridad; destacando este servicio debido a que son muy pocas las universidades que otorgan este servicio, y más aún al encontrarnos dentro de la actual Pandemia, por lo que los alumnos deben considerar y valorar la voluntad política, de brindar el servicio de alimentación a los alumnos.



- e) Asimismo ingresaron documentos para su aprobación, como lo es el nuevo Cronograma para el proceso de admisión de los Traslados Externos de las Universidades no licenciadas, a fin de que los jóvenes provenientes de universidades no licenciadas puedan continuar sus estudios; consecuentemente se tiene la ponderación de la estructura de la prueba respecto al ciclo A del CEPREVAL, que se ha aprobado para las cinco áreas, por lo que no se podía retroceder, ello debido a que el Ciclo A del CEPREVAL había iniciado, por lo que no se podía aplicar una normativa cambiante cuando se encontraba en curso el ciclo A, por eso se vio por conveniente continuar lo anterior y a partir de los exámenes de agosto que vienen entraría las 5 áreas. En el tema de contrato docente se verá posteriormente.
- El señor Rector manifestó que se viene coordinando con la Oficina de Imagen Instruccional a fin de publicitar el proceso de admisión para traslado externo de las universidades con licencia denegada, a través de las redes y por medio de los afiches.

1.3 El Vicerrector de Investigación informó:

- a) Se viene realizando las gestiones para la homologación a los docentes investigadores, lo que viene del año se viene pagando a 60 investigadores, en cuanto se refiere al 50 % de su remuneración, coordinándose para que en el año 2022, reciban este beneficio los 102 docentes investigadores que se encuentran al nivel RENACYT.
- b) Asimismo se coordinó con CONCYTEC para que las revistas indexadas de investigación no solamente se encuentren en Latex sino también en Cielo, por lo que se espera que la nueva gestión logre que las revistas se encuentren en SCOPUS, teniéndose en las revista publicaciones no solo docentes sino de investigadores de nivel nacional e internacional.
- c) Se viene capacitando a un grupo de docentes con el tema del inglés a través del TENESUP, por medio de unas becas; asimismo se viene participando en un concurso, en cuanto a investigación la UNHEVAL se encuentra en el nivel A, como son de transferencia e innovación, unos proyectos en el campo de agroindustria, esperando conseguir un presupuesto entre cuatro a cinco billones para la Universidad que nos permitirá tener en el futuro una institución de alta competencia e investigación.

1.4 . La Decano de la Facultad de Cencas Administrativas y Turismo, luego de presentar sus saludos informó:

- a) Se dio un Consejo de Facultad, donde se aprobó la carga Académica para el II Semestre 2021, asimismo se aprobó una Directiva y Tabla de Convalidación, para la implementación del rediseño curricular por competencias con enfoque modular.
- b) Recientemente ha sido elegido el Rector de la Universidad Huancavelica, el Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, quien fue alumno de las aulas de nuestra Institución, por lo que se acordó hacerle llegar una felicitación y reconocimiento, por sus logros obtenidos, quien deja en alto el nombre de la UNHEVAL.

1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación expresó sus saludos e informó:

- a) La Facultad de Ciencias de la educación en su afán de introducir a los alumnos a la investigación científica, hacia énfasis en los proyectos de investigación, sin embargo existe un vacío, ello debido a que con la actual Ley Universitaria se pide para la obtención del Grado de Bachiller un trabajo monográfico, con la cual el alumno debe manejar las citas bibliográficas, realizar el parafraseo y visitar repositorios, por lo que se realizaron coordinaciones con los docentes de investigación, llegándose al acuerdo de planificar una actividad denominada "La Primera Jornada de Investigación Innovativa 2021", en la cual se expusieron estudiantes de las ocho carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación, dándose muestra del desarrollo de investigación científica en la Facultad, prestigiando la imagen de la UNHEVAL.
- b) En concerniente al Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Educación se generó un monto económico de mil trescientos, debido a las Unidades que generan este tipo de ingresos para la Universidad, siendo un monto irrisorio que corresponde a nuestra Facultad y no necesita una deducción del 40 % a favor de la Institución, encontrándose ese caso en la Oficina de Asesoría Legal para su respectivo informe.
- c) Asimismo existe una demora en los pagos de Posgrado, aprobándose dicho presupuesto en el mes de marzo, sin embargo a la fecha no ha salido el Acta de Conciliación para el mes de julio, existiendo un problema de años que no se soluciona existiendo una Directiva que a los contadores no se les puede pagar una doble remuneración pero eligen un contador de la Institución, y cuando se elige un contador de fuera, los que manejan los presupuestos no le dan luz verde, por lo que se espera una mayor rapidez en los trámites administrativos.

1.7 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, luego de presentar sus saludos informó:

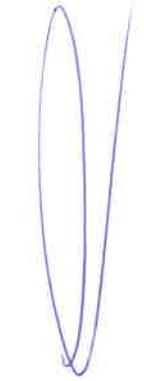
Que tiene problemas de conectividad, y técnicos con el audio, por lo que no realizó su informe.

1.8 El alumno consejero Brayan Anthony Ricapa Garcia, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Al momento de la inscripción de los alumnos para que integren a lista de los beneficiarios para el comedor universitario, los Directores de Escuela deben mandar la lista completa, y se tiene el caso de una Escuela que se olvidaron enviar la lista a la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que muchos de los estudiantes se vieron perjudicados, asimismo en la lista que maneja la Dirección de Bienestar no se encuentra actualizada existiendo muchos alumnos que ya trabajan, otros que son egresados con la cual se perjudica la entrada del alumno que requiere este servicio, pidiéndose la actualización de las lista de los beneficiarios del comedor.

- El señor Vicerrector Académico realizó la absolución manifestando, que nada es definitivo, por lo que este tipo inconvenientes se evitaría, cuando las instancias pertinentes realizaran un eficiente trabajo, asimismo al suscitar este tipo de casos se realizaran las verificaciones pertinentes a fin de dar prioridad, a los alumnos que más necesiten del servicio del comedor.

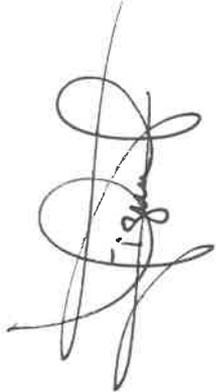
1.9 El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, después de saludar a los presentes, informó:

- 
- a) En el tema del comedor hubo facultades que no llegaron a enviar su lista realizando las coordinaciones con los delegados y dirigentes estudiantiles para poder acelerar este trámite, asimismo se vino realizando el registro de huellas de los beneficiarios a fin de que puedan recibir sus alimentos, asimismo muchos alumnos hicieron llegar sus quejas de las razones por lo que su Facultad no le consideraron en la lista de los beneficiarios, por lo que se llegó al registro de 900 huellas.
 - b) En las Escuelas de Medicina Humana y Odontología, se encuentran reprogramando sus cursos llevándose cursos del Año Académico 2020, lo que conllevó a que no se salgan beneficiario para el comedor por parte de dichas Escuelas Académicas, ni para acceder a los chips, debido a que MINEDU tomó la lista de los alumnos inscritos al Año Académico 2021, por lo que se solicita la ampliación para los estudiantes de tales Escuelas que también necesitan estos beneficios.
 - c) Asimismo un docente de la Facultad de Ingeniería Civil, en la cual su Facultad en el año 2019 ganó un premio del concurso de alfombras de recepción al Señor de Burgos, quien envió sus oficios tanto al Rectorado como las Oficinas competentes sin recibir respuesta alguna, por lo que se solicita la pronta respuesta del porqué no se les entregó el premio que consistía en dos laptops.
 - El señor Rector realizó la absolución sobre el tema del premio por el concurso de alfombras, manifestando que existe una Comisión de la Dirección de Bienestar Universitario, quienes se encargaron del concurso de alfombras por la visita del señor de Burgos a la Institución, asimismo a la fecha no presentaron ningún informe del porqué no se entregaron los premios a las Facultades ganadoras de dicho concurso, por lo que reiteraremos que informe la Comisión las razones porque no se entregaron los premios, asimismo se hablará directamente con el Director de Bienestar para que informe la situación de los premios y si es factible la entrega pese haber pasado los años.
 - El señor Vicerrector manifestó que esta petición se viene realizando desde el 2019, por lo que debe ser resulta por el Rectorado, que deberán realizar la entrega de las laptops a la Facultad de Ingeniería Civil.



1.9 La alumna Yoshina Marcelina Magariño Vasquez, después de saludar a los presentes, informó:

- a) El tema de la conectividad, al realizar el filtro correspondiente existieron alumnos que no pudieron acceder a dicho beneficio, por lo que la lista al ser movable por lo que al gestionar se puede lograr la incorporación de los estudiantes a dichos beneficios.
- b) El Comité Electoral dio a conocer una lista con el padrón de quienes serán los estudiantes partícipes de la elección, en la cual solo existe un estudiante por la Escuela de Medicina y muy pocos por la Escuela de Odontología, ello debido a que no todos los estudiantes de la Facultad de Medicina se encuentran inscritos al año Académico 2021.



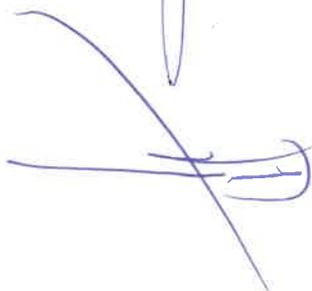
-La Jefa (e) de Asesoría Legal realizó la absolución, señalando que en un primer momento hubo un error en la emisión de la información en relación a los alumnos matriculados en el Año Académico 2021, sabiéndose que en la Facultad de Medicina, y de las carreras que pudieran tener el internado, se encuentran en la matrícula 2020, reprogramándose para este año los cursos del Año Académico 2020, por lo que se ha solicitado información complementaria y actualizada sobre la relación de alumnos que se encuentran reprogramando los cursos y en coordinaciones con el Comité Electoral, los alumnos inscritos para este periodo y que se encuentre reprogramando cursos serán considerados para las Elecciones, entre otros, concluye que el Comité Electoral verificara la información actualizada y sobre todo de las segundas especialidades, y el Comité Electoral compilara toda la información para que los alumnos puedan emitir su voto.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación de Despachos.

1 DESPACHOS:

2.1. Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 
- 
- 
- 
- 
- 1) **Resolución Rectoral N° 0559-2021-UNHEVAL**, del 28.JUN.2021, que renovó el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en el anexo adjunto, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
 - 2) **Resolución Rectoral N° 0561-2021-UNHEVAL**, del 25.JUN.2021, que resolvió:
 - 1° **RECTIFICAR**, en parte, la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0538-2021-UNHEVAL, del 18 de junio de 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, propuestos por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0145-2021-UNHEVAL-FM-D, del 02.JUN.2021, para el desarrollo de la recuperación y reprogramación del Semestre II-2020 de la Escuela Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la



Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

DOCENTES:

N°	Docente	Condición	Categoría	Carga Lectiva	Periodo de Contrato
1	ESPINOZA GRIJALVA, Anibal Eleuterio	CONTRATADO	DC B2	Ortodoncia II Seminario de Tesis II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
2	SOLÍS ADRIANZEN, Ronald Christian	CONTRATADO	DC B2	Endodoncia Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
3	MANZANEDO CARBAJAL, Wilbert	CONTRATADO	DC B2	Implantología Cirugía Oral III	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
4	GAYOSO RIVERA, Juan David Sergio	CONTRATADO	DC B2	Patología Bucal Endodoncia Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
5	ALBORNOZ FLORES, Wilmer Jhon	CONTRATADO	DC B2	Radiología estomatológica Metodología de la Investigación Científica	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
6	BASILIO BERNARDO, Yulith	CONTRATADO	DC B2	Diagnostico Estomatológico Clínica Integral del Niño II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
7	ORTEGA BUITRÓN, Marisol Rossana	CONTRATADO	DC B2	Prótesis Fija Oclusión Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
8	ANGULO QUISPE, Luz Idalia	CONTRATADO	DC B2	Operatoria Dental I Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
9	VARGAS PALOMINO, Katherine Elizabeth	CONTRATADO	DC B2	Patología Bucal Medicina estomatológica I Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
10	REQUEZ ROBLES, Wilder	CONTRATADO	DC B2	Bioética y Deontología Odontología Preventiva y Social I Clínica Integral de Adulto I	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
11	ESPINOZA NEIRA, Zuzanet Nathaly Grecia	CONTRATADO	DC B2	Embriología e Histología General Implantología	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

JEFES DE PRÁCTICA:

N°	Jefe de Práctica	Condición	Categoría	Carga Lectiva	Periodo de Contrato
1	ZEVALLOS MELGAR, Milagros	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

2	RÍOS GÓMEZ, Ronald	CONTRATADO	JP TC	Patología General Seminario de Tesis II Anatomía Humana I Anatomía Humana II	17 de mayo al 30 de setiembre de 2021
3	SANTIAGO MODESTO, Juan Alberto	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral de Adulto II Endodoncia Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
4	AGUILAR BORJA, Jowber Kenny	CONTRATADO	JP TC	Periodoncia II Endodoncia Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
5	GARCÍA TAFUR, Charles Jesús	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral de Adulto IV Cirugía Oral III Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
6	RAMÍREZ CHAUPIS, Mitze Gaby	CONTRATADO	JP TC	Periodoncia II Metodología de la Investigación Científica Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
7	FLORES SUTTA, Paula Flora	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
8	CAVALIE MARTEL, Karina Paola	CONTRATADO	JP TC	Odontología Preventiva y Social I Clínica Integral de Adulto I Operatoria Dental I	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
9	MACCHA VALLE, Nelly Francisca	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
10	REMIGIO JOAQUÍN, Cinthia Melissa	CONTRATADO	JP TC	Anatomía Humana II Cirugía Oral III Clínica Integral de Adulto I Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large vertical oval, a signature 'al', a signature 'Mitze', a signature 'Karina', a signature 'Nelly', a signature 'Cinthia', and a signature 'Remigio']

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

11	YACHACHIN ALMERCO, Raúl Lorenzo	CONTRATAD O	JP TC	Cirugía Oral I Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto III Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
12	CHAMOLI FALCON, Henry Williams	CONTRATAD O	JP TC	Cirugía Oral I Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto III Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
13	PANDURO RAMÍREZ, Orlando	CONTRATAD O	JP TC	Salud Pública y Epidemiología Diagnostico Estomatológico Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0538-2021-UNHEVAL, del 18 de junio de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

3) **Resolución Rectoral N° 0565-2021-UNHEVAL**, del 30.JUN.2021, que dispuso, por el año académico 2021, la flexibilidad en el sistema académico para que el 30% de inasistencia a clases que señala el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, no sea un impedimento para obtener el promedio final de la asignatura, quedando a responsabilidad del docente considerar los reportes de actividades que los estudiantes tuvieron por diferentes medios, así como las formas de comunicación con sus docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes

4) **Resolución Rectoral N° 0567-2021-UNHEVAL**, del 30.JUN.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el "PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2022 VIRTUAL", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento.

2° **DISPONER** que el Coordinador General del CEPREVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0389-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

5) **Rectoral N° 0568-2021-UNHEVAL**, del 01.JUL.2021, que resolvió:

1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0412-2021-UNHEVAL, del 18.MAY.2021, en el extremo de precisar el número de horas de los contratos de los Jefes de Práctica; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

1° **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales, como **JEFES DE PRÁCTICA**, ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Enfermería, en el año 2020, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	HORAS DE CARGA LECTIVA (T/TP)
1	Mg. Vitaliana Tucto Lavado	JP TP	20 Horas

2	Lic. Dila Rosali Benancio Reyes	JP TP	20 Horas
---	---------------------------------	-------	----------

2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, como **JEFES DE PRÁCTICA**, para la Facultad de Enfermería, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	CURSO	Horas De Carga Lectiva (T/P)
1	Lic. Rita Toribio Cáceres	JP TP	Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II	20 Horas
2	Lic. Ana María Suarez Salas	JP TP	Semiología	20 Horas
3	Lic. Hilario Leandro Justo Sandro	JP TP	Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer	20 Horas
4	Lic. Zeila Samira Santiago Zevallos	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos	20 Horas
5	Lic. Enf. Sonia Atencio Arce	JP TP	Enfermería en Atención del Niño y Adolescente I	20 Horas
6	Lic. Onésimo Jaramillo Falcón	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica	20 Horas
7	Lic. Iris Benita Noli Hinostraza	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica 561	20 Horas
8	Lic. Lia Guldith León Pagano	JP TP	Semiología	20 Horas
9	Lic. Enf. Rita Esther Santiago Naira	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos	20 Horas

2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0412-2021-UNHEVAL, del 18 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

6) **Rectoral N° 0569-2021-UNHEVAL**, del 01.JUL.2021, que ratificó la Resolución N° 0173-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 28 de junio de 2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **ENCARGAR**, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería a la Dra. SILVIA ALICIA MARTEL Y CHANG, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de julio de 2021 al 03 de agosto de 2021.

7) **Rectoral N° 0570-2021-UNHEVAL**, del 01.JUL.2021, que resolvió:

1° **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, consecuentemente disponer el **CONTRATO DIRECTO** del profesional propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para la Escuela Profesional de Ingeniería a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021 o hasta la reincorporación del docente Mg. Oscar Ballarte Zevallos, lo que ocurra primero, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0201-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 11.JUN.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11, según el siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA	CARGA NO LECTIVA
1	DC B1	Ing. Guido Enrique Garnica Paredes	Termodinámica Aplicada – G 1 (Ballarte) Termodinámica Aplicada – G 2 (Ballarte)	Preparación de Clases Tutoría y Consejería



		Procesos Industriales I (Ballarte)	Asesoría y Sustentación de PPP.
		Ingeniería Económica – G 2	

2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

8) **Rectoral N° 0571-2021-UNHEVAL**, del 01.JUL.2021, que resolvió:

1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNHEVAL a partir del **16 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Resolución Virtual N° 172-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 11 de mayo de 2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	ASIGNATURAS
1	Ing. Jorge Antonio ORTEGA FLORES	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 horas.	- Geotecnia I Grupos I y II - Mecánica de Fluidos I Grupo I y II

2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

9) **Rectoral N° 0572-2021-UNHEVAL**, del 01.JUL.2021, que resolvió:

1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del **11 de junio de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias para la sección descentralizada de Monzón, con la Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 14 de junio de 2021; con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Monzón, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Ingeniería agronómica	Ing. Verónica CARLOS ESPINOZA	DC B1	Fitomejoramiento Fruticultura General Biotecnología e Hidroponía Meteorología Climatología

2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad de Monzón a efectos de que cumpla con formalizar la contratación de la profesional citada en el numeral 1º de esta Resolución.

3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

10) **Rectoral N° 0573-2021-UNHEVAL**, del 02.JUL.2021, que resolvió:

1º **APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL Y CLIC DERECHO S.A.C.**

2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio de Especifico entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL Y CLIC DERECHO S.A.C.**; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

11) **Rectoral N° 0579-2021-UNHEVAL**, del 05.JUL.2021, que aprobó los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE LOS ESTUDIOS GENERALES - UNHEVAL", elaborado por la Dirección de Estudios Generales y que forma parte de la presente Resolución.

12) **Rectoral N° 0580-2021-UNHEVAL**, del 06.JUL.2021, que resolvió:

1º **ORDENAR** que Secretaria General **NOTIFIQUE** la Resolución Consejo Universitario N° 1104-

2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, con todos sus antecedentes, al administrado ERASMO SANTILLÁN OLIVA, así como también la Resolución Rectoral N° 0945-2020-UNHEVAL, del 30.DIC.2021.

- 2° **ESTABLECER** que el plazo de 05 días para que el administrado ERASMO SANTILLÁN OLIVA, haga valer su derecho, sobre lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, se computará desde la fecha en que se realice la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL y de la Resolución Rectoral N° 0945-2020-UNHEVAL, de acuerdo a lo dispuesto en el 1° numeral de la presente resolución.
- 3° **DISPONER** que la petición del administrado ERASMO SANTILLÁN OLIVA, sobre suspensión de trámite de la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, debe estar a lo dispuesto en el 1° y 2° numeral de la presente resolución.
- 4° **NOTIFICAR** la presente Resolución conjuntamente con la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, y la Resolución Rectoral N° 0945-2020-UNHEVAL.

13) **Rectoral N° 0581-2021-UNHEVAL**, del 06.JUL.2021, que resolvió:

- 1° **ORDENAR** que Secretaría General notifique la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, de fecha 14 de junio de 2021, con todos sus antecedentes, así como la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL con todos sus actuados, a la administrada DORALIZA ELVIRA SORIA IBAZETA.
- 2° **ESTABLECER** que el plazo de 05 días para que la administrada DORALIZA ELVIRA SORIA IBAZETA, haga valer su derecho, sobre lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, se computará desde la fecha en que se realice la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL y de la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL, de acuerdo a lo dispuesto en el 1° numeral.
- 3° **DISPONER** que la petición de la administrada DORALIZA ELVIRA SORIA IBAZETA, sobre el cómputo de los plazos, debe ESTAR a lo dispuesto en el 1° y 2° numeral de la presente resolución.
- 4° **NOTIFICAR** la presente resolución juntamente con la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL, a la administrada DORALIZA ELVIRA SORIA IBAZETA.

14) **Rectoral N° 0582-2021-UNHEVAL**, del 06.JUL.2021, que resolvió:

- 1° **ORDENAR** que Secretaría General notifique la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, de fecha 14 de junio de 2021, con todos sus antecedentes, así como también la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL con todos sus actuados, a la administrada MARÍA MARGARITA GUEVARA DE ESTELA.
- 2° **ESTABLECER** que el plazo de 05 días para que la administrada MARÍA MARGARITA GUEVARA DE ESTELA, haga valer su derecho, sobre lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL, se computará desde la fecha en que se realice la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL y de la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL, de acuerdo a lo dispuesto en el 1° numeral.
- 3° **DISPONER** que la petición de la administrada MARÍA MARGARITA GUEVARA DE ESTELA, sobre cómputo de los plazos, debe ESTAR a lo dispuesto en el 1° y 2° numeral de la presente resolución.
- 4° **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe Legal N° 146-UNHEVAL/AL/HDOC, juntamente con la Resolución Consejo Universitario N° 1104-2021-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 939-2020-UNHEVAL, a la administrada MARÍA MARGARITA GUEVARA DE ESTELA.

15) **Rectoral N° 0585-2021-UNHEVAL**, del 06.JUL.2021, que reconoció a los 31 alumnos, de acuerdo a la lista elaborada por la Unidad de Registro Central y Archivo Académico de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio Virtual N° 894-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, como EGRESADOS en el año 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, cuyos nombres se precisan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° **EGRESADOS**

1. SULLCA CCOPA, FRANKLIN
2. CUELLAR JANAMPA, JORGE ANTONIO
3. MORALES VILLANUEVA, DULIO WALTER
4. RICCI VICTORIO, TATIANA LIZZIE
5. PARRA ARTEAGA, MIGUEL PAUL
6. CARDENAS CORDOVA, SANY LISETH
7. MASGO SOLANO, ANTENOR ABELINO
8. SALAS LAVERIANO, NADEJDA MEDALITH
9. FALCON TALE NAS, GLERIGOS QUILDER

Handwritten signatures in blue ink, including a large vertical signature at the top, a signature with a flourish below it, a signature with a large loop below that, and a signature with a long horizontal stroke at the bottom.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature with a long horizontal stroke, a signature with a flourish, and a signature with a long horizontal stroke.

10. MATOS ORDOÑEZ, ERICK EISTEIN
11. MELENDEZ TORRES, ROSA SHEILA
12. SANTIAGO COTERA, SHERLY LUCERO
13. BETETA ASTETE, AGNES JANELA
14. URCUHUARANGA ALVARADO, ANTONIO
15. CAMONES CANCHANYA, ANA SOFIA
16. BALDERA AQUINO, JOSE EDER
17. RAMIREZ ANGEL, FERNANDO JAVIER
18. GOMEZ TIMOTEO, EMILDA AZUCENA
19. ROBLES CABRERA, MAYRA XIMENA
20. GRADOS NIÑO, KATIA FIORELLA
21. ALVARADO ALVA, FERNANDO JHOEL
22. CISNEROS AMBROSIO, WILMER YUEL
23. BERAUN SACHUN, LUISA MARÍA
24. GARABITO DUEÑAS, YESICA ELENA
25. ILLATOPA TRUJILLO, LAURITA CHERYL
26. HERRERA SALGADO, VÍCTOR FRANS
27. GARGATE SALVADOR, ELIZABETH SATURNINA
28. CHAUPIS ZEVALLOS, JESSENIA
29. CHAVEZ ROQUE, ENRIQUE FLORENCIO
30. GUZMAN ACOSTA, PERCY JEFERSON
31. ALVARADO VALENTIN, LEYDY MAGGALY

16) **Rectoral N° 0589-2021-UNHEVAL**, del 07.JUL.2021, que resolvió:

1° MODIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0509-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, en el extremo de precisarse el número de horas de los contratos de los Jefes de Práctica; debiendo quedar redactado el primer numeral de la parte resolutive de la citada resolución sólo en lo que corresponde al cuadro de contratos de los Jefes de Práctica, de la siguiente manera:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, para el desarrollo de la recuperación y reprogramación Semestre I-2020 de la Escuela Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle:

JEFES DE PRÁCTICA:

N°	JEFE DE PRÁCTICA	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	FLORES SUTTA, Paula Flora	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
2	CAVALIE MARTEL, Karina Paola	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
3	PANDURO RAMÍREZ, Orlando	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
4	REMIGIO JOAQUÍN, Cinthia Melissa	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
5	YACHACHIN ALMERCÓ, Raúl Lorenzo	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
6	CHAMOLI FALCON, Henry Williams	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
7	MACHA VALLE, Nelly Francisca	CONTRATADO	JPTP - 20 Horas	Clinica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021

2° MODIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, en el extremo de precisarse el número de horas del Jefe de Práctica; debiendo quedar redactado el primer numeral de la parte resolutive de la citada resolución de la siguiente manera:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO del CD. JOSÉ DANIEL VILLAORDUÑA GARAY, como Jefe de Práctica Tiempo Parcial – 20 Horas, para la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de junio de 2021 al 30 de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
----	---------------------	-----------	-------------

(Handwritten signatures in blue ink)



1	VILLAORDUÑA GARAY, José Daniel	JPTP - 20 Horas	- Embriología e Histología General - Clínica Integral del Niño II - Clínica Integral del Adulto IV
---	--------------------------------	-----------------	--

3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0509-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021 y la Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales 1° y 2° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

17) **Rectoral N° 0591-2021-UNHEVAL**, del 08.JUL.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática que publique la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.

3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.

18) **Rectoral N° 0595-2021-UNHEVAL**, del 08.JUL.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (PRIMER EXAMEN CEPREVAL CICLO A - 2022) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en el proceso de admisión, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.

3° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

19) **Rectoral N° 0596-2021-UNHEVAL**, del 09.JUL.2021, que resolvió:

1° **ROTAR** a los siguientes servidores nombrados, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas:

1.1. **Lic. Basilio BALDEÓN CAYETANO**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.

1.2. **Lic. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ**, de nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh.

2° **DAR POR CONCLUIDA** las rotaciones, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en el numeral anterior.

20) **Rectoral N° 0597-2021-UNHEVAL**, del 09.JUL.2021, que aprobó el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL"**, que se anexa como parte de esta Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano el cumplimiento según la normatividad vigente, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 19,500.00
B. EGRESOS :	S/. 16,090.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 3,410.00

21) **Rectoral N° 0599-2021-UNHEVAL**, del 09.JUL.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** la **ESTRUCTURA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA EL CEPREVAL CICLO A – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática adopten las acciones que correspondan para la difusión de la presente resolución y su anexo.

22) **Rectoral N° 0607-2021-UNHEVAL**, del 12.JUL.2021, que resolvió:

1° SUSPENDER el PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021.

2° SUSPENDER la APROBACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE LAS PLAZAS JULIO-DICIEMBRE 2021, DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1109-2021-UNHEVAL, de fecha 15.JUN.2021.

3° SUSPENDER LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DIRECTO, propuesto por las diferentes Facultades para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público Extraordinario de Plazas Docentes julio-diciembre 2021, de las diferentes escuelas profesionales de la UNHEVAL, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 1109-2021, del 15.JUN.2021.

23) **Rectoral N° 0610-2021-UNHEVAL**, del 13.JUL.2021, que reconfirmó la **Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL**, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; quedando integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. CPC Camela V. Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Presidente**
- 1.2. Ing. Manuel Floresmilo Dominguez Cuellar, Director General de Administración, **Miembro**
- 1.3. Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, **Miembro**
- 1.4. Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, Secretaria General, **Miembro**
- 1.5. Ing. Biseth Miraval Rojas, Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos, **Miembro**
- 1.6. Lic. Eladio Santiago Loyola, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
- 1.7. CPC. Fredy Noreña Tello -Jefe (e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, **Miembro**
- 1.8. Lic. Adm. María De la Cruz Gonzales – Jefe (e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, **Miembro**
- 1.9. Lic. Ninfa Y. Torres Munguia, Jefe (e) de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, **Miembro**
- 1.10. Lic. Esteban Medina y Avila, **Miembro**
- 1.11. Ing Gianmarco Carbajal Jimenez, **Miembro**
- 1.12. Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, en representación del Rectorado, **Miembro**
- 1.13. Mg. Irma Egoavil Medina, en representación del Vicerrectorado Académico, **Miembro**
- 1.14. Mg. Mery Laura Vara Pasquel, en representación del Vicerrectorado de Investigación, **Miembro**

24) **Rectoral N° 0611-2021-UNHEVAL**, del 13.JUL.2021, que resolvió:

1° **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los profesionales ganadores del Concurso Público 2020, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Semestre 2021 – I, **del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

DOCENTE:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica
1	Ingeniería Industrial	Ing. Carlos Fernando Zambrano Avila	DC -B1	Ingeniería de Materiales G1 y G2 Procesos de Manufactura G1 y G2
2		Mg. Jhonny Henry Piñán García	DC B1	Introducción a la Computación G1 y G2 Investigación de Operaciones II Sistemas y Tecnología de Información
3		Mg. Aland Bravo Vecorena	DC B1	Electricidad y Electrónica G1 y G2 Control y Automatización Física II (sistemas)
4		Mg. Mitzy Gisela Mays Aquino	DC B1	Microeconomía G2 Administración Financiera G2 Investigación de Operaciones I G2 (Sistemas) Mercadotecnia y Comercio Internacional G2
5	Ingeniería de Sistemas	Mg. Freddy Ronald Huapaya Condori	DC B1	Simulación – G1 y G2. Sistemas Complejos – G1 y G2.
		Mg. Julissa Elizabeth Reyna Gonzalez	DC B1	Ingeniería de Requerimientos – G1 y G2 Teoría de Lenguaje y Compiladores Inteligencia Artificial.

JEFE DE PRACTICA

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica
----	---------------------	---------------------	-----------	-----------------

1	Ingeniería de Sistemas	Ing. Milton Gorky Pardavé Dávila	JP TC	Programación II-G1 y G2 Fundamentos de Programación y Computación G1 y G2. Desarrollo de Aplicativos G1 y G2 Ingeniería de Procesos G1, G2, G3 y G4
---	------------------------	----------------------------------	-------	--

2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

25) **Rectoral N° 0615-2021-UNHEVAL**, del 14.JUL.2021, que ratificó la Resolución N° 143-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 12.JUL.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Admisión para el Proceso de Admisión 2021-II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mg. Mida AGUIRRE CANO PRESIDENTA
- Dra. Nancy Elizabeth CASTAÑEDA EUGENIO SECRETARIA
- Mg. Ana María SOTO RUEDA VOCAL
- Dra. Justina Isabel PRADO JUSCAMAITA MIEMBRO

26) **Rectoral N° 0616-2021-UNHEVAL**, del 14.JUL.2021, que resolvió:

1° **MODIFICAR** los considerandos y el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0099-2021-UNHEVAL de fecha 16 de febrero del 2021, sólo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones de los siguientes los docentes de la EP. de Enfermería, **debiendo ser lo correcto: SUSPENDER, a partir del 04 al 31 de enero de 2021**, las vacaciones de los siguientes docentes y jefes de práctica nombrados de la EP. de Enfermería en merito a la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL-CF-ENF; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo
- Dra. Juvita Dina Soto Hilario
- Dra. Marina Ivercia Llanos Melgarejo de Tarazona
- Mg. Rousseau Paul Galarza Silva
- Mg. Judith María Galarza Silva
- Mg. Gladys Luz Herrera Alania
- Mg. Florian Gualberto Fabian Flores
- Mg. Jubert Vigilio Villegas
- Dr. Luis Alberto Laguna Arias
- Mg. Mida Aguirre Cano
- Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo
- Dra. Silvia Alicia Martel y Chang
- Dra. Eudonia Isabel Alvarado Ortega
- Dra. Irene Deza y Falcón
- Mg .Ennis Segundo Jaramillo Falcón

2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Resolución Rectoral N° 0099-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1 ° de la presente Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

27) **Rectoral N° 0619-2021-UNHEVAL**, del 15.JUL.2021, que encargó al servidor Sr. MARTÍN CERVANTES BLAS, en adición a sus funciones, la Supervisión del Centro Recreacional de Kotosh, la Supervisión del área de jardines y limpieza, y la Supervisión de la fumigación general de la ciudad universitaria y locales de la institución, con efectividad al día 26 de abril de 2021.

28) **Rectoral N° 0622-2021-UNHEVAL**, del 16.JUL.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CHAVINILLO.**

2° **APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DESCENTRALIZADA MONZÓN.**

3° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de los Convenios Especificos, aprobados en los numerales 1° y 2° de la presente Resolución; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original de los respectivos Convenios a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

29) **Rectoral N° 0626-2021-UNHEVAL**, del 19.JUL.2021, que encargó al servidor JOSVIN SANCHEYO ENCARNACIÓN, en adición a sus funciones, la Supervisión del Complejo

Recreacional Turístico de Kotosh, y Supervisor del área de mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad universitaria y locales de la institución (infraestructura física, gasfitería, pintura, soldadura y otros), con efectividad al día 13 de julio de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 30) **Rectoral N° 0627-2021-UNHEVAL**, del 19.JUL.2021, que resolvió:
- 1° **RECTIFICAR** el primer considerando y el primer numeral de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL**, de fecha 14 de junio de 2021, sólo en el extremo del apellido materno del profesional Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS, siendo lo correcto **LIVIAS**.
 - 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL.
 - 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 31) **Rectoral N° 0629-2021-UNHEVAL**, del 19.JUL.2021, que resolvió:
- 1°. **ANULAR** los siguientes **FORMATOS** de Grado de Bachiller y Titulo Profesional, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido; según el siguiente detalle:

TÍTULOS PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	FORMATO DE DIPLOMA
01	DÍAZ CEFERINO, ADELAIDA PILAR	OBSTETRICIA	UHV023007834
02	DAVILA COZ, LINA LIZ	PSICOLOGÍA	UHV023007835
03	MATÍAS LEANDRO, MIRIAM MELIZA	PSICOLOGÍA	UHV023007836
04	MAYLLE NAZARIO, ROSMERI	PSICOLOGÍA	UHV023007837
05	SALAS NEIRE, DELSI OTILIA	PSICOLOGÍA	UHV023007838
06	SOLORZANO SOTO, DALY DELMINA	PSICOLOGÍA	UHV023007839

BACHILLER

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	FORMATO DE DIPLOMA
01	ALBORNOZ PIÑAN, ALCIDES YOJAN	OBSTETRICIA	UHV023007864
02	FERNANDEZ IGNACIO, FIORELA MARTINA	OBSTETRICIA	UHV023007865
03	NOREÑA NARCIZO, SHEYLA PILAR	OBSTETRICIA	UHV023007866
04	RUBINA PANDURO, DIANA	OBSTETRICIA	UHV023007867
05	URETA CAMPOS, NASHIRA	OBSTETRICIA	UHV023007868
06	PRETEL AUGUSTO, DIANA	PSICOLOGÍA	UHV023007869
07	RAMIREZ SORIA, THUSEY DAYSY	PSICOLOGÍA	UHV023007870

- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la emisión de diplomas con nuevos formatos, de los grados de bachiller y titulo profesional detallados en el numeral 1° de la presente Resolución.

- 32) **Rectoral N° 0630-2021-UNHEVAL**, del 19.JUL.2021, que resolvió:
- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 117-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 04.JUN.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente:
 - 1.1. **DEJAR** sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 111-2021-UNHEVAL/FCA- CF, de fecha 31 de mayo del 2021.
 - 1.2. **REGULARIZAR**, el cronograma de recuperación y reprogramación de los cursos que no pudieron ejecutarse o culminarse en el periodo académico 2020, ajustándose al calendario Académico del primer semestre 2021-I, siendo los cursos y docentes

Código	Curso	Grupo	Docente	Plan de Estudios
1102	Ciencias Biológicas y Agricultura	Único	Mg. Edwin Vidal Jaimes	2020
2101	Topografía I	01	Dr. Walter Vizcarra Arbizú	2006
2101	Topografía I	02	Dr. Walter Vizcarra Arbizú	2006
2107	Taller I	01	Dr. Juan Villanueva Reátegui	2006
2107	Taller I	02	Dr. Rubén Limaylla Jurado	2006

- 1.3. responsables de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- 1.4. **AUTORIZAR**, la apertura en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria de manera excepcional en el presente semestre académico 2021-I, las asignaturas descritas en el 2°

párrafo de la presente Resolución y la inscripción de los estudiantes que se adjunta en anexo (02 folios).

- 33) **Rectoral N° 0631-2021-UNHEVAL**, del 20.JUL.2021, que renovó el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en el anexo adjunto actualizado, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, del 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- 34) **Rectoral N° 0633-2021-UNHEVAL**, del 20.JUL.2021, que resolvió **NO RENOVAR** el contrato administrativo de servicios-CAS del siguiente personal, de acuerdo al Oficio N° 000197-2021-UNHEVAL-URRHH, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31 de julio de 2021, consecuentemente, **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva en el plazo establecido:

N°	NRO. DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	CONTRATO N°	CARGO FUNCIONAL
1	46904733	ESTEBAN VALDEZ ALBERTO	10/05/2021	18-2021	TÉCNICO EN LABORATORIO

- 35) **Rectoral N.º 0635-2021-UNHEVAL**, del 20.JUL.2021, que resolvió:

1º **ASIGNAR** el terreno para el estudio de pre inversión a nivel del perfil de Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN AGROBIODIVERSIDAD Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; ubicado en el centro poblado de Kotosh, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y el Plano de Ubicación y Localización, que forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ÁREA DE ESTUDIO

UBICACIÓN POLÍTICA

- **Localidad** Kotosh – Huánuco
- **Distrito** Huánuco
- **Provincia** Huánuco
- **Departamento** Huánuco
- **Región** Huánuco
- **Altitud** 1948 m.s.n.m

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Ubicación del Terreno

El terreno se ubica en la carretera Huánuco – La Unión, situada a 4 Km al oeste de la ciudad de Huánuco y sobre el margen izquierdo del río Higueras.

1.3. ZONIFICACIÓN Y USO ACTUAL

Zonificación: área de reserva urbana

Uso actual: terreno ocupado parcialmente destinado a recreación

1.4. ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

Área: 1000.00 m²

Perímetro: 140.00 m

El área del terreno designado responde al requerimiento y al Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades donde indica que las Sedes universitarias que Contienen solo Clase UF3, Clase UF4 deben de contar con un área mínima de lote de 1000.00m²

- Clase UF3 – Unidades de Apoyo a la Enseñanza (Talleres, Laboratorios, Centros Informativos, de Investigación, Bibliotecas, Auditorios, Aulas Magnas, etc).
- Clase UF4 – Centros de Producción de bienes y servicios con fines académicos y mixtos (Oficinas de Investigación y Consultoría, Talleres Artesanales y Fabriles, Laboratorios, Campos de Producción, Hoteles, Mercados, Centros de Salud, etc).

1.5. LINDEROS DEL PERÍMETRO

- El terreno tiene las siguientes medidas perimétricas
- Por el frente: línea recta de 50.00 m, Tramo AB
- Por el lado derecho (entrando): línea recta de 20.00 m, Tramo AD
- Por el lado izquierdo (entrando): línea recta de 20.00 m, Tramo BC
- Por el fondo: línea recta de 50.00 m, Tramo DC

Acuerdo: Tomado conocimiento de cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, las 35 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 052-2021-UNHEVAL-CEU, del 24.JUN.2021, que **APROBÓ** la CÉDULA DE SUFRAGIO para el Proceso Electoral de Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

2. Resolución N° 054-2021-UNHEVAL-CEU, del 28.JUN.2021, que resolvió, aceptar la renuncia voluntaria del alumno Yofré Osmider CORNE FLORES como miembro de la Asamblea Universitaria; asimismo habilitó al estudiante Clider Rodrigo VASQUEZ LAURENCIO, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura como miembro de la Asamblea Universitaria por la Lista Ganadora en Mayoría N° 5 "Integración Estudiantil Valdizana", a partir del 22 de junio del 2021 al 13 de diciembre del 2021.
3. Resolución N° 057-2021-UNHEVAL-CEU, del 14.JUL.2021, que resolvió rectificar la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se ha consignado por error material la HORA del ACTO ELECTORAL, de 7:00 hrs. Hast las 15:00 hrs. , siendo de manera correcta : DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento las Resoluciones Ns° 052; 54 y 057-2021-UNHEVAL-CEU, del 24 y 28, JUN.2021; y el 14.JUL.2021, emitidas por el Comité Electoral Universitario, y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 152 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivar el caso.

- 2.3 Proveídos N°s000991 001128, 001154,001155, 001194, 001204, 001211, 001212, 001213, - 2021-R/UNHEVAL, del 28.JUN2021; y 16,20,23,25,26.JUL.2021, respectivamente, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario las Hojas de Elevación Ns°000042;000043; 000045; 000046, 000047, 000048, 000049, 000050, 000054 -2021-UNHEVAL-VICEACAD, del 28.JUN2021; y 16,20,23,25,26.JUL.2021, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso I) del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Wendy Lizbeth Principe Ayala, bachiller en Odontología
2. Luisa Maribel Ramos Domingo, bachiller en Obstetricia
3. Diego Bill Soto Malpartida, bachiller en Obstetricia
4. Jhojan Efrain Esteban Lavado, bachiller en Derecho y Ciencias y Políticas
5. Mario Kenyi Encalada Martinez, bachiller en Derecho y Ciencias y Políticas
6. Gresly Aracely Inga Blas, bachiller en Derecho y Ciencias y Políticas
7. Vanessa Mishel Inocente Monago, bachiller en Derecho y Ciencias y Políticas
8. Rocio del Pilar Morales Campos, bachiller en Derecho y Ciencias y Políticas
9. Rosmeri Alvarez Damian, bachiller en Economía
10. Yessica Xiomara Cierito Agui, bachiller en Economía
11. Adan Encarnacion Orbezo, bachiller en Economía
12. Yaquelin Patricia Espinoza Mallqui, bachiller en Economía
13. Nemesis Serafin Ervacio, bachiller en Economía
14. Maria Luisa Valentin Javier, bachiller en Economía
15. Estefany Milagros Caqui Mendoza, bachiller en Ingeniería Industrial
16. Vairo Roberto Cristhoper Espinoza Mendieta, bachiller en Ingeniería Industrial
17. Isaias Flores Rojas, bachiller en Ingeniería Industrial
18. Thami Fiorela Miguel Villanueva, bachiller en Ingeniería Industrial
19. Lizeth Milena Talenas Pasquel, bachiller en Ingeniería Industrial
20. Elizabeth Dadeyva Torres Medina, bachiller en Ingeniería Industrial
21. Nicole Alexandra Villagomez Pedraza, bachiller en Ingeniería Industrial
22. Kathy Lesly Campos Cabello, bachiller en Ingeniería Sistemas
23. Juliza Medina Daza, bachiller en Ingeniería Sistemas
24. Hardy Bryan Orbezo Andamayo, bachiller en Ingeniería Sistemas
25. Clayton Rosas Huaman, bachiller en Ingeniería Sistemas
26. Raul Yordy Surichaqui Huaranga, bachiller en Ingeniería Sistemas
27. Danae Patricia Garay Gamboa, bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
28. Sadyth Raquel Martel Ayala, bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
29. Victor Raul Sanchez Aquino, bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
30. Hermel Luis Trujillo Cotrina, bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
31. Yanella Judith Plejo Castañon, bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
32. Jennifer Andrea Abad Rivera, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
33. Miriam Angela Ballardo Cahuana, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
34. David Dionicio Barrueta Bravo, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
35. Ingrid Clarita Caicedo Malpartida, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
36. Esmeralda Milagros Cruz Dominguez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
37. Jackelyne Davila Lopez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
38. Janet Leydi Flores Jara, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
39. Joao Geronimo Guerra Bernachea, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
40. Edilma Lino Duran, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
41. Arthur Gabriel Mamani Suarez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
42. Giandir Luis Olivas Olivas, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
43. Rosa Maria Paredes Lopez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras

44. Lucila Ramos Maiz, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
45. Ricardo Rivera Diaz, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
46. Luz Maria Sanchez Leiva, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
47. Maria Luisa Trujillo Condezo, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
48. Estefani Jhossy Villanueva Atero, bachiller en Ciencias Contables y Financieras
49. Fran Yohliño Alejo Retis, bachiller en Ciencias Administrativas
50. Franklin Moises Beteta Garcia, bachiller en Ciencias Administrativas
51. Jhon Hemerson Carbajal Verastegui, bachiller en Ciencias Administrativas
52. Liz Xina Arhua Huayta, bachiller en Ciencias Administrativas
53. Crisman Celestino Morales, bachiller en Ciencias Administrativas
54. Brandon Machelly Davila Arana, bachiller en Ciencias Administrativas
55. Esthefany Catalina Esteban Ramos, bachiller en Ciencias Administrativas
56. Miriam Amparo Fabian Rojas, bachiller en Ciencias Administrativas
57. Gabriela Geronimo Castro, bachiller en Ciencias Administrativas
58. Jose Luis Guzman Alvarado, bachiller en Ciencias Administrativas
59. Jhommara Katherine Janampa Nieto, bachiller en Ciencias Administrativas
60. William Alexander Jesus Durand, bachiller en Ciencias Administrativas
61. Wilson Andres Martel Sanchez, bachiller en Ciencias Administrativas
62. Daniela Adriana Pajuelo Chamorro, bachiller en Ciencias Administrativas
63. Jessica Lutgarda Peña Espinoza, bachiller en Ciencias Administrativas
64. Gian Marco Rivera Malpartida, bachiller en Ciencias Administrativas
65. Paolo Cesar Salgado Zevallos, bachiller en Ciencias Administrativas
66. Adriana Karen Tarazona Naupa, bachiller en Ciencias Administrativas
67. Luz Berta Trinidad Laurencio, bachiller en Ciencias Administrativas
68. Zoraida Nery Velasquez Julca, bachiller en Ciencias Administrativas
69. Freddy Arcangeles Villanueva Aguirre, bachiller en Ciencias Administrativas
70. Carlos Lenin Villavicencio Olortegui, bachiller en Ciencias Administrativas
71. Mirelly Brillite Ambicho Cespedes, bachiller en Turismo y Hotelería
72. Yenny Dalila Caqui Vargas, bachiller en Turismo y Hotelería
73. Melina Micaela Ciertto Chavez, bachiller en Turismo y Hotelería
74. Raquel Godoy Matencio, bachiller en Turismo y Hotelería
75. Pablo Cesar Lopez Carhuancho, bachiller en Turismo y Hotelería
76. Mariorit Mercedes Marzano Schmidt, bachiller en Turismo y Hotelería
77. Cori Kelly Maylle Sanchez, bachiller en Turismo y Hotelería
78. Jose Armando Orizano Alania, bachiller en Turismo y Hotelería
79. Maria Noel Pavletich Del Pino, bachiller en Turismo y Hotelería
80. Eric Simeon Rivera Flores, bachiller en Turismo y Hotelería
81. Gabriela Xiomara Silvano Romero, bachiller en Turismo y Hotelería
82. Elizabeth Sumaran Diego, bachiller en Turismo y Hotelería
83. Jennifer Antonella Ventura Alfaro, bachiller en Turismo y Hotelería
84. Mely Melit Alania Santamaria, bachiller en Ingeniería Agronómica
85. Wendy Marlenny Alborno Quiroz, bachiller en Ingeniería Agronómica
86. Denis Jose Baylon Calero, bachiller en Ingeniería Agronómica
87. Sheyla Karin Bernardo Cotrina, bachiller en Ingeniería Agronómica
88. Cristian Darwin Bustillos Mateo, bachiller en Ingeniería Agronómica
89. Rosy Castillo Alejos, bachiller en Ingeniería Agronómica
90. Aurelio Edinson Estrada Dominguez, bachiller en Ingeniería Agronómica
91. Celia Yanet Evaristo Lino, bachiller en Ingeniería Agronómica
92. Yemier Kennedy Flores Ortiz, bachiller en Ingeniería Agronómica
93. Jakely Francisco Pedrozo, bachiller en Ingeniería Agronómica
94. Jhin Huayanay Agurto, bachiller en Ingeniería Agronómica
95. Audrey Gisela Javier Beteta, bachiller en Ingeniería Agronómica
96. Alhan Poma Sanchez, bachiller en Ingeniería Agronómica
97. Angie Yomira Tolentino Santos, bachiller en Ingeniería Agronómica
98. Yesica Onia Trujillo Vela, bachiller en Ingeniería Agronómica
99. Jerry Martin Ayala Torres, bachiller en Ingeniería Agroindustrial
100. Guissel Del Carpio Camones, bachiller en Ingeniería Agroindustrial
101. Jairo Nehemias Palomino Gonzales, bachiller en Ingeniería Agroindustrial
102. Sandra Tello Montesinos, bachiller en Ingeniería Agroindustrial
103. Christian Carlos Urco Fretel, bachiller en Ingeniería Agroindustrial
104. Wilfredo Angel Villanueva Puente, bachiller en Ingeniería Agroindustrial

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Fernando Jhoel Alvarado Alva, título de Médico Cirujano.
2. Leydy Maggaly Alvarado Valentin, título de Médico Cirujano
3. Jose Eder Baldera Aquino, título de Médico Cirujano
4. Luisa Maria Beraun Sachun, título de Médico Cirujano
5. Agnes Janela Beteta Astete, título de Médico Cirujano
6. Ana Sofia Camones Canchanya, título de Médico Cirujano
7. Sany Liseth Cardenas Cordova, título de Médico Cirujano

8. Jessenia Chaupis Zevallos, título de Médico Cirujano
9. Enrique Florencio Chavez Roque, título de Médico Cirujano
10. Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, título de Médico Cirujano
11. Jorge Antonio Cuellar Janampa, título de Médico Cirujano
12. Glericos Quilder Falcon Talenas, título de Médico Cirujano
13. Yesica Elena Garabito Dueñas, título de Médico Cirujano
14. Elizabeth Saturnina Gargate salvador, título de Médico Cirujano
15. Emilda Azucena Gomez Timoteo, título de Médico Cirujano
16. Katia Fiorella Grados Niño, título de Médico Cirujano
17. Percy Jeferson Guzman Acosta, título de Médico Cirujano
18. Victor Frans Herrera Salgado, título de Médico Cirujano
19. Jimmy Edgard Ibañez Rodriguez, título de Médico Cirujano
20. Laurita Cheryl Illatopa Trujillo, título de Médico Cirujano
21. Antenor Abelino Masgo Solano, título de Médico Cirujano
22. Erick Eistein Matos Ordoñez, título de Médico Cirujano
23. Rosa Sheila Melendez Torres, título de Médico Cirujano
24. Dulio Walter Morales Villanueva, título de Médico Cirujano
25. Miguel Paul Parra Arteaga, título de Médico Cirujano
26. Fernando Javier Ramirez Angel, título de Médico Cirujano
27. Tatiana Lizzie Ricci Victorio, título de Médico Cirujano
28. Mayra Ximena Robles Cabrera, título de Médico Cirujano
29. Nadejda Medalith Salas Laveriano, título de Médico Cirujano
30. Sherly Lucero Santiago Cotera, título de Médico Cirujano
31. Franklin Sulca Ccopa, título de Médico Cirujano
32. Antonio Urcuhuaranga Alvarado, título de Médico Cirujano
33. Yelita Aliaga Tarazona, título de Obstetra
34. Rosangela Almirco Benancio, Licenciada en Psicología
35. Yesenia Gavina Gavidia Villavicencio, Licenciada en Psicología
36. Keby Jerson Romero Soto, Licenciado en Psicología
37. Maritza Verde Zuñiga, Licenciada en Psicología
38. Miguel Angel Vizcarra Julca, Licenciado en Psicología
39. Mireni Sofia Borja Valerio, título de Abogado
40. Nery Elvira Crispin Reynoso, título de Abogado
41. Elizabeth Salazar Tomas, título de Abogado
42. Percy Eleazar Ushñahua Tenazoa, título de Abogado
43. Cecilia Lucy Asencios Huarac, título de Abogado
44. Joel Mariano Berrios Espinoza, título de Abogado
45. Mali Kenia Calderon Livias, título de Abogado
46. Mario Joseph Chavez Loyola, título de Abogado
47. Angela Pamela Colqui Alvites, título de Abogado
48. Angela Diaz Pozo, título de Abogado
49. Walter Durand Simon, título de Abogado
50. Liz Natali Espinoza Canchihuaman, título de Abogado
51. Flor Gisela Estela Cervantes, título de Abogado
52. Estefani Yusti Gomez Tamara, título de Abogado
53. Roxana Marisol Herrera Flores, título de Abogado
54. Russel Antony Honores Martel, título de Abogado
55. Milagros Romina Maccha Guerra, título de Abogado
56. Rosnel Martel Hilario, título de Abogado
57. Sylenne Carol Mejia Huerta, título de Abogado
58. Jane Yareth Mendoza Valverde, título de Abogado
59. Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, título de Abogado
60. Kevin Shigehoshi Takano Ramos, título de Abogado
61. Ana Maria Tucto Cristobal, título de Abogado
62. Juan Carlos Zamudio Cutin, título de Abogado
63. Eduardo Enrique Zevallos Matos, título de Ingeniero Industrial
64. Luis Armando Acosta Bustamante, título de Ingeniero Industrial
65. Miguel Angel Acosta Bustamante, título de Ingeniero de Sistemas
66. Marcelo Bailon Soto, título de Ingeniero de Sistemas
67. Nikjairo Huaman Berrospi, título de Ingeniero de Sistemas
68. Franklin Alan Peña Marcos, título de Ingeniero de Sistemas
69. Richard Ericsson Salazar Suarez, título de Ingeniero de Sistemas
70. Jose Carlos Sandoval Alania, título de Ingeniero de Sistemas
71. Deisy Agapito Torres, Licenciada en Sociología
72. Vanesa Tania Cajaleon Albornoz, Licenciada en Sociología
73. Ruben Benjhi Nolberto Concepcion, Licenciada en Sociología
74. Susalen Anamile Santiago Espinoza, Licenciada en Sociología
75. Manases Noe Tarazona ramos, Licenciada en Sociología
76. Melina Rosmelia Venturo Cordova, Licenciada en Sociología

77. Yang Gomez Mejia, Licenciado en Administración
78. Clinton Mallqui Santiago, Licenciado en Administración
79. Mabel Alessandra Yachachin Montalvo, Licenciada en Administración
80. Yossy Chavez Tolentino, Licenciada en Administración Turística y Hotelería
81. Older Avalos Tucto, título de Contador Público
82. Irma Marlene Duran Tolentino, título de Contador Público
83. Müller Morales Hilario, título de Contador Público
84. Paulo Renato Moreno Vargas, título de Contador Público
85. Ciro Roque Curi, título de Contador Público
86. Melven Victorio Villanueva, título de Contador Público
87. Rene Eugenio Ruiz, Ingeniero Agrónomo
88. Nayra Patricia Matto Bernardo, Ingeniero Agrónomo
89. Luis Aguirre Daza, título de Ingeniero Agroindustrial
90. Griego Ciriaco Adriano, título de Ingeniero Agroindustrial
91. Rosalia Evelin Herrera Medina, título de Ingeniero Agroindustrial
92. Alan Felipe Mauricio Avalos, título de Ingeniero Agroindustrial
93. Max David Morales Ocmin, título de Ingeniero Agroindustrial
94. Ines Nino Salvador, título de Ingeniero Agroindustrial
95. Enilda Iraida Pulido Aquino, título de Ingeniero Agroindustrial
96. Manuel Lino Rueda Villanueva, título de Ingeniero Agroindustrial
97. Madeleine Yaritza Ruiz Calderon, título de Ingeniero Agroindustrial
98. Yolanda Salazar Mallqui, título de Ingeniero Agroindustrial
99. Eder Raul Tadeo Patricio, título de Ingeniero Agroindustrial
100. Rosy Eileen Trinidad Carbajal, título de Ingeniero Agroindustrial
101. Wilder Ventura Valentin, título de Ingeniero Agroindustrial
102. Gabriella Esther Vizcarra Ramirez, título de Ingeniero Agroindustrial

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a la profesional:

1. Milagritos Evelyn Paredes Gutiérrez, título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.4 Proveído Digital N° 2016-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 026-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0185-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, que aprobó la Incorporación al Semestre Académico 2021-I de los 41 ingresantes de años anteriores que han reservado su vacante, para continuar con sus estudios de posgrado; cuya lista figura en dicha Resolución; asimismo aprobó el Cambio de mención e Incorporación al Semestre Académico 2021-I de los 17 ingresantes de años anteriores que han reservado su vacante, para continuar con sus estudios de posgrado, cuya lista figura en la Resolución; y también aprobó la Reserva de vacante de los 31 ingresantes correspondientes al Examen de Admisión 2021-I, cuya lista figura en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0185-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.5 Proveído Digital N° 1994-2021-R/UNHEVAL, del 19.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 025-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, que resolvió reconocer a los mil ciento once (1111) ingresantes, según modalidad de ingreso del Examen de Admisión Virtual 2021-I a los diferentes programas de Maestría, Doctorado y Posgrado de la Escuela de Posgrado - UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.6 Proveído Digital N° 1899-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 021-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0159-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, que resolvió conformar el Comité Interno de Calidad, para el proceso de acreditación del programa de Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social de la Escuela de Posgrado integrado por:

Programa	Nombres y Apellidos	Cargo
Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social	Dr. Pablo Walter Meneses Jara	Presidente
	Mg. Rocío Esmeralda Chávez Cabello	Secretaría
	Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza	Miembro
	Dr. Lizardo Caicedo Dávila	Miembro
	Mg. Angel Francisco Calero Luis	Miembro

	Nely Mariela Nonato Leiva	Representante personal administrativo
--	---------------------------	---------------------------------------

Asimismo conformó el Comité Interno de Calidad para el proceso de acreditación del programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental de la Escuela de Posgrado, integrado por:

Programa	Nombres y Apellidos	Cargo
Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental	Dr. Fernando Jeremías Gonzales Pariona	Presidente
	Dra. María Betzabé Gutiérrez Solórzano	Secretaría
	Mg. Severo Ignacio Cárdenas	Miembro
	Johnny Franck Rojas Reyes	Representante personal administrativo

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0159-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUN.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Proveído N.º 001085-2021-UNHEVAL-RECT, del 13.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Hoja de Elevación N° 000013-2021-UNHEVAL-SG, de la Secretaría General, quien remite el Oficio N° 000255-2021-UNHEVAL-UGT, del 08.JUL.2021 de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que por error de caligrafiado el Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, de la Sra. KELINA VENANCIA MACHADO SUDARIO; se consignó en el anverso del diploma el primer nombre de la interesada como "KLINDA", debiendo ser lo correcto "KELINDA"; por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación de formato (A144842) para la emisión de un nuevo diploma precisando la validez del contenido del diploma primigenio, y la Resolución correspondiente.

Acuerdo: Ante la revisión de la documentación, y lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó:

1. Anular el Formato N° A144842, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS otorgado a doña **KELINDA VENANCIA MACHADO SUDARIO**, por haberse consignado de manera errónea en el anverso del diploma su primer nombre como "KILINDA" debiendo ser lo correcto "**KELINDA**", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, a favor de doña KELINDA VENANCIA MACHADO SUDARIO, con los datos correctos.
3. REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Proveído N° 000988-2021-UNHEVAL-RECT, del 28.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000026-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 25.JUN.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0157-2021-UNHEVAL-VRI, del 24.JUN.2021, que aprobó Plan de Trabajo para la realización del TALLER EN TÉCNICAS E INDAGACIÓN DE TENDENCIAS TECNOLÓGICAS EN PATENTES Y NO PATENTES, presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0157-2021-UNHEVAL-VRI, del 24.JUN.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Proveído N° 000995 -2021-UNHEVAL-RECT, del 30.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000027-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 28.JUN.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0158-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.JUN.2021, que resolvió modificar, en parte la Resolución N° 0172-2020-UNHEVAL-VRI de fecha 31/08/2020, debiendo quedar establecida la conformación del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la Vicerrectoría de Investigación, conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Bernardo Cristobal Dámaso Mata	Presidente
Dra. Juvita Soto Hilario	Secretaría
Mg. Sumaya Jaimés Reátegui	Miembro
Mg. Ernestina Ariza Ávila	Miembro
Dra. María Betzabé Gutiérrez Solórzano	Miembro

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0158-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.JUN.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10 Proveído N° 001210-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000042-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 26.JUL.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL-VRI, del 26.JUL.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docentes sin Asignación Económica – Segunda Convocatoria, figura como investigador principal el docente Rosario Vargas Roncal.
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL-VRI, del 26.JUL.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.11 Proveído N° 0264-2021-UNHEVAL-R, del 20.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, el Oficio N° 0418-2021-UNHEVAL/DA, del 20.JUL.2021, de la Dirección de Admisión, quien solicita la modificación del CRONOGRAMA Y TASAS DE PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2021, para lo cual adjunta el nuevo cronograma y las tasas.
Acuerdo: Ante la propuesta presentado por la Dirección de Admisión, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó Modificar, la Resolución Consejo Universitario N.º 1241-2021-UNHEVAL, del 17.JUN.2021; consecuentemente, aprobar el NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021, y los costos para la postulación, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Admisión; disponiendo que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. **Previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita opinión respecto a los costos para la postulación al PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021 ; de contar con la opinión favorable remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.**

2.12 Proveído Digital N° 1997-2021-R/UNHEVAL, del 20.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 287-2021-VRAvad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 0413-2021-UNHEVAL/DA, del 19.JUL.2021, de la Directora de Admisión, quien solicita la aprobación de las TASAS DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2022.
Acuerdo: Ante la propuesta presentada por la Dirección de Admisión, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar las TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 de la UNHEVAL (selección general, quinto preferencial y modalidades especiales), conforme a la propuesta remitida por la Dirección de Admisión, la misma que se adjunta; **previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita opinión respecto a las TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 de la UNHEVAL (selección general I y II, quinto preferencial y modalidades especiales), de contar con la opinión favorable remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.**

2.13 Proveído Digital N° 1962-2021-R/UNHEVAL, del 15.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 278-2021-VRAvad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio Virtual N° 939-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 13.JUL.2021, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien solicita la aprobación y ratificación de la Directiva Compensatoria de adecuación del currículo por competencias 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales la misma que fue aprobada con Resolución N° 112-2021-UNHEVAL-FCS-D.

Acuerdo: Con las opiniones favorables del Vicerrector Académico y de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó:

1. Aprobar la DIRECTIVA COMPENSATORIA DE ADECUACIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Virtual N° 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021.
2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021, para que forme parte del expediente de la resolución a emitirse.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución

2.14 Proveído Digital N° 1896-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, el Proveído Digital N° 1004-2021-VRAcad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 169-2021-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 18.JUN.2021, del Coordinador General del CEPREVAL, quien pone a conocimiento que a puertas de iniciarse el Ciclo Quinto Preferencial 2022 del Centro Preuniversitario Valdizano dirigido a estudiantes del quinto año de educación secundaria desarrollado los días sábados y domingos, que se iniciará el día 17.JUL.2021 y culminara 22.AGOS.2021, cuyo examen se realizará el 28. AGOS.2021; por lo que solicita la aprobación de tasas educacionales del ciclo quinto preferencial 2021, la cual se adjunta.

Acuerdo: Ante la propuesta del Coordinador General del CEPREVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar las TASAS EDUCACIONALES PARA EL CICLO 5to PREFERENCIAL 2022 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO, conforme a la propuesta

presentada por el Coordinador del CEPREVAL, el mismo que se adjunta; **previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita opinión respecto a las TASAS EDUCACIONALES PARA EL CICLO 5to PREFERENCIAL 2022 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO, de contar con la opinión favorable remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.**

- 2.15 Proveído Digital N° 2027-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 291-2021-VRAcad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 054-2021-UNHEVAL-VRA-DEG, del 22.JUN.2021, de la Directora de Estudios Generales, quien solicita la aprobación de la Directiva de Adecuación y Culminación Curricular para las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL con la Actualización del Diseño Curricular.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, pleno acordó aprobar la Directiva de Adecuación y Culminación Curricular para las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL con la Actualización del Diseño Curricular, que tiene por finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para garantizar que los estudiantes de pregrado, egresen dentro de los diez semestres académicos estableciendo los mecanismos de adecuación y culminación curricular que permitan que las asignaturas aprobadas en los Planes de Estudios anteriores al rediseño de los currículos sean convalidadas con las asignaturas de los Planes de Estudios vigentes; presentado por la Dirección de Estudios Generales; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Proveído Digital N° 1981-2021-R/UNHEVAL, del 19.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con el Oficio Virtual N° 150-2021-UNHEVAL/FICA-D, del 15.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Virtual N° 338-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 15.JUL.2021, emitido por el Decano de la Facultad, quien designó, al Dr. ERASMO Alejandro Fernández Sixto como Director de Post Grado de la FICyA por el periodo 2021-2023 con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó:

- 1.-Ratificar, en parte, la Resolución Virtual N° 338-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 15.JUL.2021, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, precisando que la designación del Dr. ERASMO Alejandro Fernández Sixto es como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por el periodo 2021-2023.
- 2.-Disponer que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución Virtual N° 338-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 15.JUL.2021.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

- 2.17 Proveído Digital N° 1980-2021-R/UNHEVAL, del 19.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con el Oficio Virtual N° 148-2021-UNHEVAL/FICA-D, del 15.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Virtual N° 336-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 15.JUL.2021, emitido por el Decano de la Facultad, quien ratificó al Mg. Lucio Torres Romero como Director de la Escuela de Arquitectura de la FICyA por el periodo 2021-2023 con CARGO A DAR CUENTA al Consejo de Facultad.

- En esta parte de la sesión intervino la Secretaría General, quien manifiesta que el Mg. Lucio Torres Romero, no tiene el grado de Doctor, asimismo que en el presente caso el término correcto es encargar y no designar, según el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, por lo que deberá remitirse al Decano de su Facultad a fin de que precise.

Acuerdo: Revisado la documentación y advirtiéndose que el docente Mg. Lucio Torres Romero, no cumple con lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, para tener la condición de DESIGNADO; en ese sentido, el pleno acordó devolver el expediente al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para que en los considerandos de la Resolución Virtual N°336-2021-UNHEVAL-FICA-D del 15.JUL.2021, justifique las razones de la encargatura; asimismo corrija el término de "designación" por "encargatura" en lo que respecta a la Dirección de la Escuela Profesional señalado en el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL.

Devolver el caso al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

- 2.18 Con Oficio N° 402-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 13.JUL.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien remite la Resolución N° 142-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 12.JUL.2021, que resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 103-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 17.MAY.2021; asimismo encargó en vías de regularización la Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia a la Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya por un periodo de un 01 año a partir del 01.ENE.2021.

Acuerdo: Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N° 142-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 12.JUL.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL. Se remite a Secretaría General, para la emisión de la resolución.

- 2.19 Proveído Digital N° 1951-2021-R/UNHEVAL, del 19.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con Elevación Digital N° 0277-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 13.JUL.2021, del Vicerrector

Académico, quien remite con opinión favorable, el Oficio N° 404-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 13.JUL.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 145-2021-UNHEVAL-FObst-CF, del 12.JUL.2021, emitido por Consejo de la Facultad, que resolvió ratificar la Resolución N° 187-2021-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 28.JUN.2021 que DESIGNA como Coordinadores de Internado y Externado del Centro de Salud Micro Red Llata la Obst. Amparo I. Herrera Briceño y como profesional de apoyo en la Coordinación de internos a la Obst. Carmen M. Flores Valverde; asimismo ratificó la Resolución N° 188-2021-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 28.JUN.2021, que designa como coordinadores de Internado y Externado al Obst. Wilder Vásquez Alva como Coordinadora del Hospital de Tocache II-1 y a la Obst. Lucila Vargas Gutierrez como Coordinadora del Hospital de Apoyo de Sivia – Ayacucho; y también actualizó la designación de los Coordinadores de Internado y Externado según sedes de campos de formación desde el 01 de julio de 2021 al 30 de abril de 2022.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 145-2021-UNHEVAL-FObst-CF, del 12.JUL.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.20 Proveído Digital N° 1895-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 275-2021-VRACad.UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 0386-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 05.JUL.2021, de la Decana de la Facultad Obstetricia, quien remite la Resolución N° 137-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, emitido por el Consejo de Facultad, que resolvió conceder licencia por motivos de enfermedad, a cuenta de vacaciones 2021, a la Dra. Monica Roxana Tamayo García por un periodo de 30 días a partir del 22 de junio del 2021 hasta el 21 de julio del 2021.

Acuerdo: Analizado la Resolución N° 137-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, emitida por Consejo de Facultad de Obstetricia, que resolvió conceder licencia por motivos de enfermedad, a cuenta de vacaciones 2021, a la Dra. Mónica Roxana Tamayo García por un periodo de 30 días a partir del 22 de junio del 2021 hasta el 21 de julio del 2021, la misma que no amerita ratificación, por lo que el pleno acordó tomar conocimiento y archivar el caso.



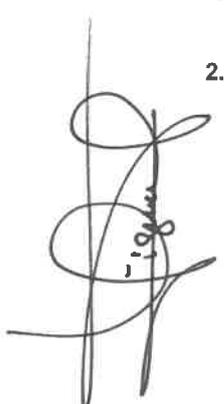
2.21 Proveído Digital N° 1920-2021-R/UNHEVAL, del 08.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con Elevación Digital N° 0281-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 07.JUL.2021, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 439-2021-UNHEVAL-FM-D, del 07.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0210-2021-UNHEVAL-FM-D, del 06.JUL.2021, emitido por el Decano de la Facultad, que resolvió reconstituir el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el desarrollo de la Reforma Curricular en el Proceso de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1.- Ratificar la Resolución N° 0210-2021-UNHEVAL-FM-D, del 06.JUL.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.- Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0210-2021-UNHEVAL-FM-D, del 06.JUL.2021.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.22 Proveído Digital N° 1906-2021-R/UNHEVAL, del 06.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con Elevación Digital N° 0280-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 07.JUL.2021, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 439-2021-UNHEVAL-FM-D, del 02.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0138-2021-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2021, emitido por el Consejo de la Facultad, que resolvió conformar el Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Dr. Bernardo Cristobal Dámaso Mata, Decano de la Facultad de Medicina
2. Mg. Joel Tuco Berrios, Director del Departamento de Medicina Humana y Odontología
3. Dr. Erwin Bauer Ormaechea, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
4. Mg. Maria Cecilia Galimberti Oliveira, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina
5. Biol. Nilda Huayta Arapa, Presidente del Comité de Laboratorio
6. Dra. Violeta Alva Díaz, Coordinadora del curso de Gineco – obstetricia
7. MC. Dilmer Dueñas Carbajal, Coordinador del curso de Pediatría
8. MC. Helard A.Román Cano, Coordinador del curso de Cirugía
9. MC. Jimmy S. Curo Niquen, Coordinador del curso de Medicina Interna
10. MC. Juan Carlos Najera Gómez, Coordinador de Biología celular y molecular
11. Deysy Cornelio Tolentino, alumno miembro del Consejo de Facultad
12. Ludwing Antony Vásquez Garay, alumno miembro del Consejo de Facultad
13. Marytte Charito Suarez Mamani, alumno del pregrado
14. Arturo Nuñez Guillen, alumno del pregrado
15. Yasmin Ivy Chavez Ariza, alumno del pregrado
16. Rodrigo Mateo Shol Rivera, alumno del pregrado
17. Evelin Angélica Bedoya Torres, Secretaria del Decanato de la Facultad de Medicina
18. Lissette Elizabeth Lastra Sobrado, Secretaria del Departamento de Medicina Humana y Odontología
19. Lissette Elizabeth Lastra Sobrado, Secretaria del Departamento de Medicina Humana y Odontología
20. Zonia Pilar Guzmán Valverde, Secretaria de la EP de Medicina Humana



Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0138-2021-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Proveído Digital N° 1901-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, los siguientes documentos del Decanato de la Facultad de Economía:

- 1.- El Oficio N° 179-2021-UNHEVAL-FE-D, del 02.JUL.2021, con la cual solicita la ratificación de la **Resolución N° 099-2021-UNHEVAL-FE-CF**, del 25.JUN.2021, emitida por Consejo de Facultad, que ratificó la Resolución N° 200-2021-UNHEVAL-FE-D, del 19.MAY.2021, aprobó el Plan de Trabajo de los Viernes Económicos.
- 2.- El Oficio N° 180-2021-UNHEVAL-FE-D, del 02.JUL.2021, con la cual solicita la ratificación de la **Resolución N° 098-2021-UNHEVAL-FE-CF**, del 25.JUN.2021, emitida por Consejo de Facultad, que ratificó la Resolución N° 196-2021-UNHEVAL-FE-D, del 10.MAY.2021, que aprobó el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo 2021 de la Unidad de Posgrado, de dicha Facultad.
- 3.- El Oficio N° 181-2021-UNHEVAL-FE-D, del 02.JUL.2021, con la cual solicita la ratificación de la **Resolución N° 100-2021-UNHEVAL-FE-CF**, del 25.JUN.2021, emitida por Consejo de Facultad, que resolvió conformar el Equipo de Gestión Curricular Académica de la Escuela Profesional de Economía, de dicha Facultad, integrado por:

Econ. Enrique CASTRO CESPEDES

Presidente (Director de la Escuela Profesional de Economía)

Econ. Timoteo ZAMBRANO TOLEDO

Docente (miembro)

Mg. Emigidio RAMOS CORNELIO

Docente (miembro)

Mg. Julio César CATRO CÉSPEDES

Docente (miembro)

Dra. Janeth Leynig TELLO CORNEJO

Docente (miembro)

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 099, 098 y 100-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 25.JUN.2021, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Proveído Digital N° 1910-2021-R/UNHEVAL, del 08.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, con el Oficio N° 0274-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 05.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0116-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 30.JUN.2021, emitido por el Consejo de Facultad, que resolvió aprobar el costo S/. 600.00 por concepto de Diploma de cada participante; asimismo aprobó el costo de S/. 100.00 por concepto de certificado de cada participante; así también el dictado del curso "Redacción Artículos de Investigación -RAI" por parte de INNOVA SCIENTIFIC SAC, debiendo fijar las fechas y horas (20 horas efectivas) para desarrollar cursos dirigidos a alumnos del último ciclo (100 alumnos aproximado de las carreras de ingeniería) para ello la FIIS UNHEVAL debe hacer llegar los nombres y apellidos, celular y correo electrónico para efectuar su dictado; y aprobó por concepto de regalías por parte de INNOVA SCIENTIFIC SAC como transferencia presupuestal; a dicha Facultad costo de S/. 600.00 por concepto de Diploma.

Acuerdo: Visto la Resolución N° 0116-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 30.JUN.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, el pleno acordó devolver la citada Resolución a la Facultad, a efectos de que aclare a que evento académico corresponde los costos establecidos el 1° y 2° numeral de la parte resolutive, y de ser el caso realizar las coordinaciones con la Unidad de Organización y Metidos respecto a dichos costos; asimismo precisar a qué se refieren lo resuelto en el 3° y 4° numeral de la parte resolutive de la indicada Resolución.

2.25 Proveído Digital N° 1995-2021-R/UNHEVAL, del 19.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 286-2021-VRAcad.UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 0414-2021-UNHEVAL/DA, del 19.JUL.2021, de la Directora de Admisión, quien pide la aprobación de la ESTRUCTURA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN QUINTO PREFERENCIAL Y CEPREVAL PREFERENCIAL 2022, adjuntando anexo de estructuración, la cual se encuentra compuesto por cinco áreas.

Acuerdo: Ante la propuesta de la Dirección de Admisión, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, pleno acordó aprobar las la ESTRUCTURA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN QUINTO PREFERENCIAL Y CEPREVAL PREFERENCIAL 2022, elaborado por la Dirección de Admisión de la UNHEVAL. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Proveído N° 0434-2021-UNHEVAL-CU/R, del 07.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, respecto a la Estructura de la Prueba y Ponderación de preguntas para los exámenes de admisión y CEPREVAL 2022; en el presente caso, el Vicerrector Académico realiza la reconsideración al acuerdo de la sesión ordinaria N° 54, del 25.JUN.2021, en la cual el pleno **acordó aprobar la ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN Y CEPREVAL 2022, presentado por la Dirección de Admisión, conforme al anexo adjunto; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias**, aclarando en este aspecto que en el CEPREVAL-Ciclo A 2022-I, no se logró implementar estas cinco áreas propuestas en la estructura presentada por la Dirección de Admisión, debido a que ya habían comenzado las clases en el CEPREVAL, por lo que es necesario la reconsideración del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 25.JUN.2021;

RECONSIDERACIÓN que fue aprobada por el pleno. Seguidamente, el señor Vicerrector Académico solicita se apruebe la ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN Y CEPREVAL 2022 (Ciclos B y C), conforme el anexo remitida por la Dirección de Admisión.

Acuerdo: Ante el pedido del Vicerrector Académico el pleno acordó aprobar la ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN Y CEPREVAL 2022 (Ciclos B y C), presentado por la Dirección de Admisión, conforme al anexo adjunto; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Proveído Digital N° 2000-2021-R/UNHEVAL, del 20.JUL.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, el Oficio N° 0526-2021-UNHEVAL-URH/J, del 19.JUL.2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien pone a conocimiento el Informe N° 0425-2021-UNHEVL-U.RR.HH/SUEyC de la Sub Unidad de Escalafón y Control, que informa sobre el Personal administrativo contratado en el Decreto legislativo No 1057 con fecha de ingreso antes del 10 de marzo y de la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, y solicita al Consejo Universitario autorización mediante acto administrativo, adjuntando la relación de los servidores que se encuentran dentro de dicho régimen laboral N°1057.

- En esta parte de la sesión intervino la Jefa (e) de Asesoría Legal, quien refiere que dicho acto administrativo es automático, en merito a un Informe de Servir, en la cual menciona que las instituciones deben formalizar las adendas de los CAS que se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31131, encontrándose en la institución los servidores que laboran de CAS antiguos y los que han trabajado más de un año, que encuentra esperando su pase a planilla, formalizándose los contratos de dichos trabajadores a plazo indeterminado, por lo que el Pleno debe emitir la Resolución ordenándose dicho acto administrativo y encomendar a Recursos Humanos la suscripción de la Adenda respectiva a plazo indeterminado.

Acuerdo: Ante la propuesta del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, estando de acuerdo con el Informe presentado por la Sub Unidad de Escalafón y Control, y en mérito a la actual Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los regimenes laborales del sector público, el pleno acordó **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la elaboración y suscripción de una Adenda para todo el personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que ingresaron a laborar a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco antes del 10 de marzo de 2021, cuyos datos figuran en la lista que se anexa al Informe N° 0425-2021-UNHEVAL-U.RR.HH/SUEyC (elaborado por la Sub Unidad de Escalafón y Control), que modifique la cláusula referida al plazo de contrato, de modo que se reconozca su condición a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021, precisando que la suscripción de la mencionada adenda únicamente tendrá naturaleza declarativa y no constitutiva, toda vez que el cambio de condición de los contratos administrativos de servicios se configuró con la sola entrada en vigencia de la Ley N° 31131.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Proveído N° 001123-2021-UNHEVAL, del 16.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Hoja de Elevación N° 000014-2021-UNHEVAL-SG, del 15.JUL.2021, de la Secretaría General, quien remite, el Oficio N° 000262-2021-UNHEVAL.-UGT, de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que viene laborando en el área indicada, y que luego de la elaboración de los diplomas se envía a los domicilios de los Decanos para su firma, debido a que realizan trabajo remoto, y que en ese trayecto se ha perdido 13 diplomas entre Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobados en Consejo Universitario de fecha 14 de junio; asimismo con la Hoja de Elevación N° 000015-2021-UNHEVAL-SG, del 14.JUL.2021, de la Secretaria General, quien remite, el Oficio N° 000264-2021-UNHEVAL.-UGT, de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, quien comunica que a la fecha se realizó el pago del costo de los diplomas, adjuntando el boucher de pago del Banco de la Nación por el monto de S/. 81.90.

- En este parte de la sesión intervino la Secretaria General, quien manifiesta que a la fecha la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, se hizo responsable por el incidente de la pérdida de los diplomas de grados, consecuentemente realizó el pago por el valor de los formatos de los diplomas, asimismo al ser una Unidad dependiente de la Oficina de Secretaría General, se le realizó las recomendaciones correspondientes, pidiéndose mayor cuidado al momento de enviar los diplomas a las autoridades correspondientes para su firma, asimismo la Oficina de Secretaría General, ante la premura del caso y atendiendo a que los usuarios están solicitando sus diplomas se emitió la Resolución Rectoral N° 0629-2021-UNHEVAL, del 19.JUL.2021, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que resolvió: Anular los siguientes FORMATOS de Grado de Bachiller y Título Profesional, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido; según el siguiente detalle:

TÍTULOS PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	FORMATO DE DIPLOMA
01	DÍAZ CEFERINO, ADELAIDA PILAR	OBSTETRICIA	UHV023007834

02	DAVILA COZ, LINA LIZ	PSICOLOGÍA	UHV023007835
03	MATÍAS LEANDRO, MIRIAM MELIZA	PSICOLOGÍA	UHV023007836
04	MAYLLE NAZARIO, ROSMERI	PSICOLOGÍA	UHV023007837
05	SALAS NEIRE, DELSI OTILIA	PSICOLOGÍA	UHV023007838
06	SOLORZANO SOTO, DALY DELMINA	PSICOLOGÍA	UHV023007839

BACHILLER

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	FORMATO DE DIPLOMA
01	ALBORNOZ PIÑAN, ALCIDES YOJAN	OBSTETRICIA	UHV023007864
02	FERNANDEZ IGNACIO, FIORELA MARTINA	OBSTETRICIA	UHV023007865
03	NOREÑA NARCIZO, SHEYLA PILAR	OBSTETRICIA	UHV023007866
04	RUBINA PANDURO, DIANA	OBSTETRICIA	UHV023007867
05	URETA CAMPOS, NASHIRA	OBSTETRICIA	UHV023007868
06	PRETEL AUGUSTO, DIANA	PSICOLOGÍA	UHV023007869
07	RAMIREZ SORIA, THUSEY DAYSY	PSICOLOGÍA	UHV023007870

Asimismo se dispuso que la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL emita los diplomas con nuevos formatos, de los grados de bachiller y título profesional detallados; la misma que se encuentra en la relación de resoluciones rectorales para la ratificación en esta sesión de Consejo Universitario.

Acuerdo: Ante la vista del boucher de pago del Banco de la Nación por el monto de S/. 81.90, realizado por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos por el total de pago de los formatos de los diplomas extraviados, y estando a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0629-2021-UNHEVAL, del 19.JUL.2021, con la cual se anulan los formatos de los diplomas extraviados y se autoriza la emisión de nuevos diplomas, el pleno acordó tomar conocimiento de los hechos y archivar el caso.

2.29 Oficio N° 304-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, del Señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la propuesta de la Estructura Organizacional de la UNHEVAL, para la determinación por el pleno.

- En esta parte de la sesión intervino la Secretaría General quien refiere que a principios de este año se aprobó el ESTATUTO de la UNHEVAL, luego el Reglamento de Organizaciones y Funciones, asimismo la creación de las Unidades Funcionales, disponiéndose en tal sesión que una vez aprobado el Clasificador de Cargos, que en el término de 15 días se implemente la Estructura Orgánica contemplada en el nuevo Estatuto y en el Reglamento de Organización y Funciones, en mérito a este contexto el Señor Rector presenta la propuesta de la Estructura Organizacional detallando los nombres de los profesionales que asumirían las plazas de las Direcciones, Unidades Orgánicas, Unidades Funcionales y Coordinadores.
- El señor Rector intervino realizado la exposición de la propuesta, señalando que es necesario actualizar la Estructura Organizacional, que se encuentre alineado al actual ESTATUTO de la UNHEVAL, y detalla los nombres de quienes asumirían las direcciones, oficinas, unidades y unidades funcionales
- En esta parte de la sesión intervino el Vicerrector Académico, quien sostiene que respecto al Área Académica debería estar asesorado por parte de la Jefa (e) de Asesoría Legal, debido a que en dicha área hay varias Unidades Funcionales, observándose que las Oficinas que se encontraban aparecen, otras tienen distintos nombres y otras no aparecen como es el caso del CEPREVAL, dentro de las Direcciones aparecen Unidades Funcionales y dentro de ellas otras Unidades, quedándose la interrogante donde se ubica a los integrantes de la comisión de Admisión, siendo esa pregunta la que se plasmó hace más de una semana, quedándose pendiente las coordinaciones con la Unidad de Organización y Métodos, etc. Indicó que no se tiene los perfiles para realizar las propuestas, asimismo en esta parte del área donde hubo reestructuración respecto al Área del Rectorado y Vicerrectorado de Investigación, considera que no es propicio realizar las propuestas sin el perfil, por lo que se debe alcanzar el perfil; por otra lado, en el área académica se propone en las muchas Unidades y Sub Unidades que no existían, se llenara el cuadro para una vigencia de un mes o días y al venirse la nueva gestión que empieza el 02 de setiembre de 2021, quienes van a evaluar el trabajo y la organización de sus Direcciones, Unidades Funcionales, Sub Unidades, y equipos de trabajo como suele ejecutarse y al realizar dicho trabajo se generará un malestar, porque ningún trabajador o docente que se le dio un cargo hace días atrás va querer ser cambiando, sin habersele dado la oportunidad de desempeñarse en el cargo que se le encargó o se designó, por lo que se debe reflexionar en qué medida es tan urgente el caso de propuesta de la Estructura Organizacional, de tal manera que si no se realiza en el mes de agosto se estaría cayendo en falta. Por lo que plantea continuar con la estructura Organizacional que se ha venido trabajando hasta culminar con la gestión, en lo que respecta al área académica, asumiendo cada quien con las responsabilidades con sus áreas, por lo que a 34 días exactamente de la culminación de la gestión, deseo terminar en lo que respecta al área académica con los Directores, docentes y administrativos, sin cubrir Unidades o Sub Unidades que serán cambiados a los días, evitando malestar al personal docente y administrativo; y de ser urgente se obligaría hacerlo.
- La Directora de Planificación y Presupuesto solicitó la palabra a fin de emitir su opinión, de la intervención realizada por el Vicerrector Académico, que la Estructura Organizacional según el Decreto Supremo N° 054, es hasta el tercer nivel, siendo hasta la Unidades Orgánicas, luego para que exista una Sub Unidad tiene que haber 15 servidores civiles y en toda la Universidad solo hay dos Sub

Unidades, la de Operaciones y Transportes por ello se ha recurrido a las Sub Unidades, por lo que no habría cambios; por otro lado, las Comisiones de Admisión y la Coordinación del CEPREVAL, no se encuentran en la estructura, debido a que las Comisiones no se encuentran en dicha estructura, ellos tienen otro tratamiento bajo una subvención, la cual se viene realizando para que posterior se apruebe el CAP provisional, sin ello no se podrá lograr varias de las metas de la actual gestión; por lo que la Directora de Planificación deja constancia sobre el avance de tener el CAP provisional no depende del personal administrativo, sino de quienes dirigen la Universidad, por lo que de ponerse peros como se dio en el caso del ROF, después de 3 meses que lo aprobó MINEDU el ROF, después se tiene las Unidades Funcionales y el Clasificador de Cargos ha demorado prácticamente dos meses, con ello se seguirá con el CAP pero no se sabe si se aprobará, por lo que tiene que analizar en que categoría se encuentra la Unidad de Recursos Humanos, la cual traerá consecuencias a los trabajadores de la Universidad, a los docentes y no docentes en el sentido que no se podrá lograr presupuesto, y tampoco habrá reducción por las partidas restrictivas, y a los administrativos que son el soporte de la Universidad no se podrá monitorear.

- La Secretaría General pidió la palabra a fin de realizar una precisión en el tema relacionado a la pregunta del Vicerrector Académico, sobre la Comisión de Admisión y los Coordinadores del CEPREVAL, la Directora de Planificación dio una respuesta acertada, ello porque no se encuentra en la Estructura de la Universidad, encontrándose en el Reglamento General, tampoco se señaló en el nuevo Estatuto, regulándose en el Reglamento General la cual se encuentra vigente desde el 2018, debiendo actualizarse, encontrándose varios puntos que se modificaron en nuestro actual ESTATUTO; la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal presentara el Clasificador de cargos; asimismo en la Sesión de Consejo Universitario del 28.MAY.2021, y posterior emisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 30.JUN.2021, se dispuso que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones; y las Unidades Funcionales; asimismo autorizó al Rector a adoptar las acciones correspondientes para la implementación, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación. El señor Rector realizó la propuesta para dar cumplimiento al acuerdo tratado en el mes de mayo, la discusión se encuentra si se aprobará la propuesta en mérito a la disposición o se dejará sin efecto, y se pondrá a consideración de las nuevas autoridades que asumirían la Ata Dirección; mientras tanto, se tendría que seguir disponiendo de acuerdo a la Estructura Orgánica con el Estatuto anterior; por lo que la propuesta del Rector se realizó en aras de agilizar el trabajo, por la Comisión de Documentos Normativos y se ha estado agilizando ello, pero no habría inconveniente en que se realice posteriormente, asimismo la Comisión de Documentos Normativos vienen redactando el CAP provisional; quedando a consideración de los miembros consejeros.
- En esta parte de la Sesión intervino el Vicerrector Académico, quien refiere que no se encuentra en discusión la ubicación de la Oficina de Admisión y de los Coordinadores del CEPREVAL, se sabe que ello aparecerá en otro documento que es el Reglamento General, siendo la intervención en el sentido que existe muchas Unidades Funcionales que se crean, existiendo muchas Sub Unidades que se encuentran a cargo de los docentes, como es el caso de Asuntos Académicos y de Gestión Pedagógica, para la vista de los perfiles de quienes son lo que van a ocupar el puesto de las Unidades Funcionales, siendo ello una limitante; y la otra sería que al llegar las nuevas autoridades tienen que evaluar y poner el equipo con quienes se va a trabajar, la cual tampoco se puede ignorar, por lo que la pregunta radicaría que es lo que nos pasa si se llegara al final de la gestión con los mismos funcionarios y con actual Estructura Organizacional, que se encuentra en el área académico, por lo que solicita una salida y para no descuidar el tema del CAP.
- En esta parte de la Sesión el señor Rector, pidió la participación del Vicerrector de Investigación, para la socialización de la propuesta, de los funcionarios que se encuentran laborando con la nueva Estructura Organizacional; tal es el caso del Ing. Ortiz, quien se encuentra en la Unidad Ejecutora de Inversiones pero se encuentran dos trabajadores con el nivel de F-2, según la norma de SERVIR, otorgar las funciones a los funcionarios para que justifiquen su trabajo remoto, por lo que dichas funciones han sido cuestionadas, en cambio el ingeniero quiere que se le asigne una responsabilidad; además recién se está implementando en la Unidad de Recursos Humanos, que asumió el cargo la señora Ninfa, quien viene realizando el PDP, Plan de Desarrollo de Personal, porque primero son las capacitaciones para luego venir las evaluaciones, que realizara la nueva Gestión, por lo que tiene que haber todo un procedimiento; de lo planteado por el Dr. Ewer Portocarrero, sería dejar en suspenso la Estructura Organizacional; respecto a las Comisiones como es el caso del CEPREVAL no se encuentran en la Estructura, es parte de Admisión; cediendo el paso al Vicerrector de Investigación.
- El Vicerrector de Investigación manifestó, que tanto en la implementación del Estatuto como el ROF, ha trascurrido un lapso de tiempo en su aprobación, se realizó coordinaciones para la ocupación del personal, mencionando que se ha complicado, por lo que la nueva Gestión tomaran una decisión más adecuada, dejándole a su criterio, los cambios que se dieron desde el Ministerio y el Presidente de la SUNEDU, hicieron una demora en la implementación de nuestro ESTATUTO; estando los Centros de Producción en el Vicerrectorado de Investigación y a la fecha no se hicieron el cambio correspondiente; por lo que se debe dar el pase a las nuevas autoridades para la aprobación de la Estructura Organizacional, quienes tomaran el mejor acuerdo para el bienestar de la Institución.
- En esta parte el Señor Rector refiere, que estando a cada uno de las opiniones de los miembros de Consejo Universitario, es preciso dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1267-2021-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical signature on the left and several smaller ones below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

UNHEVAL, del 30.JUN. 2021, que Dispuso que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda, asimismo autoriza al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación; por lo que la propuesta de la Estructura Organizacional quedaría suspendida, hasta la asunción de las nuevas autoridades.

Acuerdo: De las opiniones expuestas por el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación, quienes manifestaron que a puertas de culminar la gestión, no sería pertinente la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, debido a que las nuevas autoridades son quienes evaluarán los perfiles y determinarán que funcionarios deben asumir las diversas direcciones, oficinas y unidades en tal sentido, el pleno acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 30.JUN. 2021, que resolvió: Disponer que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda, asimismo autorizó al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- Asimismo el señor Rector propuso la conformación de una Comisión Especial presidido por la Ing. Nerida Pastrana, sobre la adecuación del Reglamento General de la UNHEVAL con el actual ESTATUTO, quien vino trabajando en el Reglamento, y también estuvo conformada por la Secretaria General, la Dra. Maribel Gerónimo Tarazona, la CPC Carmela Llanos y entre otros que se propondría.

Acuerdo: Estando al pedido del señor Rector, quien sostiene que se encuentra pendiente la adecuación del Reglamento General de la UNHEVAL, de acuerdo al ESTATUTO vigente, el pleno acordó Conformar la Comisión Especial encargada de adecuar el REGLAMENTO GENERAL de la UNHEVAL, a lo establecido en el actual ESTATUTO de la Universidad Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 03-2021-UNHEVAL, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|-------------|
| 1 .Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz | Presidente. |
| 2 .Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez | Miembro. |
| 3 .Abog. Maribel Gerónimo Tarazona | Miembro. |
| 4 .CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo | Miembro. |
| 5 .Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía | Miembro. |
| 6 .Lic. Esteban Aritides Medina Avila | Miembro. |
| 7 .Mg. Rossy Magino Gonzales | Miembro. |

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Proveído N° 0287-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0211-UNHEVAL/SG, del 26.JUL.2021, de la Secretaria General, quien solicita la designación de los siguientes fedatarios de la UNHEVAL, por renuncia de la Fedataria Abog. Esther Sofia Claveriano Justiniano y por necesidad institucional, conformado por :

2. Lic. Juana Jesabel Jara Ruiz
3. Lic. César Govany Palacios Soto
4. Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza

Acuerdo: ante la propuesta de la Secretaria General, y considerando la necesidad institucional, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, a partir del 01.AGO.2021, la designación de la servidora Abog. Esther Sofia Claveriano Justiniano, como FEDATARIO de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Designar, a partir del 02.AGO.2021, a los siguientes servidores, como FEDATARIOS de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL:

- Lic. Juana Jesabel Jara Ruiz
- Lic. César Govany Palacios Soto
- Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Proveído N° 0288-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0218-2021-UNHEVAL/SG, del 26.JUL.2021, de la Secretaria General, quien

señala que usualmente las diversas actas aprobadas en el Consejo Universitario eran firmados o rubricadas por los miembros consejeros participantes de las sesiones; sin embargo, ante el contexto de la pandemia, generalmente por el COVID 19, resulta complicado y difícil la firma de las referidas actas por cada uno de los miembros consejeros, máxime aún, si las sesiones son llevadas a cabo de manera virtual, por lo que solicita que las actas aprobadas sean firmadas conforme lo establece el inciso 113.3, del artículo 113º del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, solicitando disponga las firmas de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales del Consejo Universitario, sean firmados por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten.

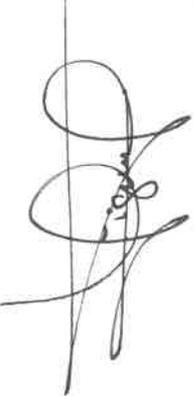
Acuerdo: Ante el pedido de la Secretaría General, quien manifiesta que usualmente las diversas actas aprobadas en las sesiones de Consejo Universitario eran firmadas o rubricadas por los miembros consejeros participantes de las sesiones; sin embargo, ante el contexto de la pandemia, generada por el COVID 19, resulta complicado y difícil la firma de las referidas actas por cada uno de los miembros consejeros, máxime aún, si las sesiones son llevadas a cabo de manera virtual, por lo que solicita que las actas aprobadas sean firmadas conforme lo establece el inciso 113.3, del Artículo 113º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, el pleno acordó, DISPONER que la firma de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Universitario serán firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.32 Proveído Digital N° 1881-2021-R/UNHEVAL, del 01.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 090-2021-UNHEVAL-CEU, del 25.JUN.2021, del Comité Electoral, quien solicita la aprobación de la Resolución N.º 053-021-UNHEVAL-CEU, del 25.JUN.2021, que resolvió PRECISAR que los VOTANTES que se encuentren considerados en dos o más listas de los padrones electorales, del proceso electoral de la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, podrán ejercer su derecho a voto UNA SOLA VEZ; asimismo estableció, que en el caso que el VOTANTE tenga la condición de DOCENTE UNIVERSITARIO y alumno, ejercerá su derecho a voto en su condición de Docente Universitario.

- La Secretaría General manifestó, si el lineamiento señalado en la Resolución N.º 053-021-UNHEVAL-CEU, del 25.JUN.2021, tiene que ser aprobado a nivel de Consejo Universitario.

- La Jefa (e) de Asesoría Legal, refiere que la precisión de los votos en el proceso electoral de las Altas Autoridades se verá evidente en los docentes que tiene la condición de alumnos de posgrado y de docentes, es por ello de las coordinaciones con la SUNEDU y la ONPE, se recomendó realizar la precisión para evitar inconvenientes y reclamos por parte de los alumnos y docentes, que tuviera doble condición, razón por la cual el Comité Electoral emitió esa resolución y necesita la aprobación por el Consejo Universitario.

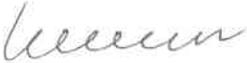
Acuerdo: Sin observación, y encontrándose en proceso electoral de elección de las máximas autoridades la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar lo resuelto por el Comité Electoral, mediante la Resolución N.º 053-021-UNHEVAL-CEU, del 25.JUN.2021, que precisó que los votantes que se encuentren considerados en dos o más listas de los padrones electorales, del proceso electoral de la elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, podrán ejercer su derecho a voto una sola vez, asimismo estableció, que en el caso que el votante tenga la condición de docente universitario y alumno, ejercerá su derecho a voto en su condición de Docente Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 
- 2.33 Proveído Digital N° 1879-2021-R/UNHEVAL, del 01.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Informe N° 013-2021-UNHEVAL-THU, del 25.JUN., del Presidente del Tribunal de Honor, quien emite conclusión y sugerencias respecto al caso: Ingreso del estudiante Luis Ángel Caldas Castro, con Short y prendas cortas al Pabellón Central Blok "A" de la UNHEVAL, las cuales son las siguientes:

CONCLUSIONES

- Declarar NO HA LUGAR el inicio del procedimiento disciplinario, en relación con los hechos generados por el incidente ocurrido en las instalaciones del pabellón central block A de la UNHEVAL, al encontrar al señor Luis Ángel Caldas Castro, con short y prendas de vestir cortas (short y zapatillas).
- ARCHIVAR los actuados del expediente en los legajos de Tribunal de Honor Universitario.

SUGERENCIAS

- 
- Respecto al ingreso de las personas a las instalaciones de la UNHEVAL con diferentes prendas de vestir, no se puede impedir el ingreso a cualquier ciudadano, sino por razones absolutamente justificadas, como razones de salubridad o seguridad debidamente reguladas.
 - Respecto a la vestimenta del personal administrativo, o docente, de debe regular a través de una directiva el uso del uniforme institucional, en virtud de que esta institución otorga de forma anual, el respectivo uniforme o tela a confeccionar a cada servidor, salvo por razones de salubridad como esta pandemia generada por el COVID – 19.
 - Se invoca al Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades, emita acto administrativo, con el objeto de que, una vez concluida el Estado de Emergencia Nacional, producto de COVID – 19, las personas que laboran en las dependencias, Direcciones, Unidades Orgánicas, Oficinas, Facultades,
- 
- 
- 
- 

Escuelas, y demás áreas que integran esta universidad, usen el uniforme institucional, en su defecto una vestimenta decorosa y relacionada a la naturaleza del trabajo.

Acuerdo: Leído las conclusiones y sugerencias del Informe N° 013-2021-UNHEVAL-THU, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, relacionada al caso de Ingreso de un estudiante, con short y prendas cortas al Pabellón Central Blok "A" de la UNHEVAL, y en atención al numeral 8.3 del citado Informe, el pleno acordó: Disponer que una vez concluida el Estado de Emergencia Nacional, producto del COVID-19, el personal que labora en las Direcciones, Unidades, Oficinas, Facultades y Escuelas, y demás áreas que integran la Universidad, deberán vestir el uniforme institucional, en su defecto una vestimenta decorosa relacionada a la naturaleza del trabajo.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Proveído Digital N° 1878-2021-R/UNHEVAL, del 01.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Informe N° 014-2021-UNHEVAL-THU, del 25.JUN., del Presidente del Tribunal de Honor, quien emite conclusión y sugerencias respecto al caso: Reclamo presentado por el administrado José Antonio Rengifo Hurtado, por la demora en el trámite para la obtención del Grado Académico de Magister, en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, las cuales son las siguientes:

CONCLUSIONES

- Declarar NO HA LUGAR el inicio del procedimiento disciplinario, en relación con los hechos generados por el reclamo generado ante el INDECOPI, por el maestrista José Antonio Rengifo Hurtado, por la supuesta demora en el trámite del expediente para la obtención del grado de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales.

- ARCHIVAR los actuados del expediente en los legajos de Tribunal de Honor Universitario.

SUGERENCIAS

- Respecto al trámite para la aprobación del proyecto de tesis, y sustentación de la tesis, las autoridades universitarias, docentes, servidores civiles adscritas en las diferentes Facultades y Escuelas Académicas, y graduandos de la UNHEVAL, deben de cumplir, bajo responsabilidad, en realizar los trámites respectivos dentro de los plazos que señala el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Reglamento General de la Escuela de Posgrado; y de no estar establecido algún plazo para cualquier trámite, deben actuar conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Se invoca al Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades, emita acto administrativo, a fin de que el Director de la Escuela de Posgrado, pueda dar cumplimiento con la supervisión, de los trámites administrativos para la obtención del grado de Magister o Doctor, sean de forma eficaz y eficiente, respetando los plazos y actos administrativos, establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Acuerdo: Leído las conclusiones y sugerencias del Informe N° 014-2021-UNHEVAL-THU, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, relacionadas al caso del reclamo presentado por el administrado José Antonio Rengifo Hurtado, por la demora en el trámite para la obtención del Grado Académico de Magister, en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, y en atención a lo establecido del numeral 8.2 del citado informe, el pleno acordó disponer que el Director de la Escuela de Posgrado, supervise los trámites administrativos para la obtención del grado de Magister o Doctor, con el objeto de que se realicen de forma eficaz y eficiente, respetando los plazos y actos administrativos, establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Proveído N° 0288-2020-UNHEVAL-CU/R, del 28.ABR.2020, de acuerdo de Consejo Universitario, de la Sesión N° 40, del 16.ABR.2020, la cual quedo redactada de la siguiente manera, *luego de la deliberación y ante el sustento expresado por el Vicerrector Académico, y teniendo como sustento los "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES, ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID 19"*, aprobado por la SUNEDU, el pleno acordó:

1.-Autorizar, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la inaplicación excepcional, durante el Semestre I-2020, del Artículo N° 268 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL, para aquellos docentes ordinarios de tiempo completo o de dedicación exclusiva, a quienes no se les podrá asignar 12 horas lectivas durante el desarrollo de las clases no presenciales.

2.-Autorizar la inaplicación excepcional, durante el Semestre I-2020, del Art. 43° del Reglamento de Docente Valdizano de la UNHEVAL, para aquellos docentes ordinarios de tiempo completo o de dedicación exclusiva, a quienes no se les podrá asignar 12 horas lectivas durante el desarrollo de las clases no presenciales.

3.-Disponer que la Dirección de Departamento Académico a la que pertenece el docente ordinario adopte las acciones complementarias, así como la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos las acciones de su competencia.

4.-Notificar la resolución a emitirse vía correo electrónico a todos los decanos y demás dependencias para las acciones complementarias.



-La Secretaría General, respecto a dicho caso manifestó que no se emitió la resolución correspondiente, ello porque en fecha de abril del 2020, se estaba adecuando al Sistema del trabajo virtual, por lo que el Señor Rector realizó las coordinaciones y quedo pendiente; y de las coordinaciones con el Señor Rector se requiere reconsiderar el acuerdo y dejarlo sin efecto.

Acuerdo: Estando a lo expuesto por la Secretaría General, y de las coordinaciones con el señor Rector, el pleno acordó: Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 16.ABR.2020, del Proveído N° 0288-2020-UNHEVAL-CU/R, relacionado a "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES, ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID 19"; consecuentemente se archiva el caso.

- 2.36 Proveído N° 0292-2021-UNHEVAL-CU/R, del 20.ABR.2021, de acuerdo de la sesión ordinaria N° 51, del 30.MAR.2021, en la cual el pleno acordó ratificar la Resolución N.º 0390-2020-UNHEVAL/EPG-D, del 01.MAR.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que designó al CPC César Augusto Bazán Jaimes, para el año fiscal 2021, como Contador de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien realizará labores extraordinarias los días sábado y domingos.

Informes Legales: Seguidamente la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, pasa a exponer los siguientes informes legales:

- 2.37 Proveído N° 0286-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, por el cual se pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 336-2021-UNHEVAL-AL, del 26.JUL.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal del CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN. La Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal señala que de acuerdo a las normas legales, tenemos el Estatuto adecuado a las disposiciones que emitió la MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones que esta adecuado al Estatuto; asimismo se tiene la aprobación de la MINEDU, por lo que correspondería aprobar el clasificador de cargos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, en la cual se encuentra el cargo, la naturaleza, y las actividades que debe realizar cada funcionario y servidor, los requisitos mínimos que deben de cumplir cada uno de ellos para ocupar un cargo, encontrándose desde el Rector hasta el técnico administrativo, asimismo se encuentra los requisitos del Jefe de Prácticas, Profesor Auxiliar, Asociado y Principal. El clasificador de cargos fue trabajado por todo una comisión que la presidia la señora Camela Llanos, por el Jefe de Recursos Humanos, asimismo Asesoría Legal, Secretaría General, la Unidad de Organización y Métodos, con la colaboración de la Dra. Irma Egoavil, entre otros funcionarios y servidores de la Institución, siendo necesaria su aprobación porque la comisión necesita seguir trabajando con el CAP provisional, que es un requisito indispensable para tener toda la organización administrativa evidentemente regulada, mientras se dé el paso a SERVIR, por lo que mientras no tengamos el CAP provisional se va a tener dificultades en el AIRSHP, para conseguir plazas adicionales, razón por lo que se presenta el clasificador de cargos.

Depreñdiéndose del Informe legal presentado la siguiente opinión, que el Consejo Universitario APRUEBE EL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.

Acuerdo: Ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó **APROBAR** el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN 2021**, elaborado por la Comisión encargada de Implementar los Documentos Normativos y Administrativos. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.38 Proveído Digital N° 1876-2021-R/UNHEVAL, del 01.JUL.2021, por el cual se pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 117-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 24.JUN.2021, del Abogado Externo de la UNHEVAL, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 0143-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó, en vías de regularización, la reincorporación del Lic. Juan Rodrigo Giles Robles. La Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal señala que para la reincorporación del docente se tiene la resolución emitida por su Facultad en el mes de marzo, aceptando la reincorporación en vías de regularización y en caso no se haya entregado la publicación de su libro se le está dando tres días para la presentación, la cual fue objeto de su año sabático.

Del Informe legal presentado se concluye que el Consejo Universitario, acepte, en vías de regularización, la reincorporación a partir del 01 de marzo de 2021, al Lic. JUAN RODRIGO GILES ROBLES, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber cumplido el año sabático otorgado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2020-UNHEVAL; disponiendo que dicho docente, en un plazo de tres (3) días, a partir de la notificación de la resolución, presente la publicación de su libro realizado durante el uso del año sabático

Acuerdo: Habiendo explicado de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, asimismo ante la conclusión del año sabático del Lic. Juan Giles Robles, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, otorgado con la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2020-UNHEVAL, del 08.ENE.2020, el pleno acordó:

1. Aprobar, en vías de regularización, la reincorporación a partir del 01 de marzo de 2021, del Lic. Juan Rodrigo Giles Robles, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por conclusión de su año sabático otorgado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0029-2020-UNHEVAL, del 08.ENE.2020;

consecuentemente ratificar la Resolución N° 0143-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.MAR.2021, del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

2. Disponer que el docente Lic. Juan Rodrigo Giles Robles, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en un plazo de tres (03) días de notificado la resolución a emitirse, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución

- 2.39. Proveído Digital N° 0210-2021-R/UNHEVAL, del 02.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 143-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 28.JUN.2021, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado de diploma de Título de Profesional de Psicología de la ex alumna Fernandez Ysla Niria Betsabe, luego de la explicación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal de que el presente caso cumple con los requisitos establecidos, el cual debe aprobarse.

Del Informe legal presentado se concluye, que se remita todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Psicología de la administrada FERNANDEZ YSLA NIRIA BETSABE.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° A990295**, correspondiente al Título de Licenciada en Psicología de doña **NIRIA BETSABE FERNANDEZ YSLA**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Licenciada en Psicología de doña **NIRIA BETSABE FERNANDEZ YSLA**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 14.JUN.2000, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Licenciada en Psicología de doña **NIRIA BETSABE FERNANDEZ YSLA**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.40. Proveído Digital N° 2033-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 165-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 26.JUL.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado de diploma de Título de Profesional de Médico Cirujano HENRY LOWELL ALLPAS GOMEZ, por motivo de pérdida, luego de la explicación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal de que el presente caso cumple con los requisitos establecidos, el cual debe aprobarse.

Del Informe legal presentado se concluye, que se debe remitir todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del Título Profesional de Médico Cirujano del administrado HENRY LOWELL ALLPAS GOMEZ.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° A895714**, correspondiente al Título de Médico Cirujano de don HENRY LOWELL ALLPAS GOMEZ, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Médico Cirujano a don HENRY LOWELL ALLPAS GOMEZ, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 30.ENE.2009, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Médico Cirujano de don HENRY LOWELL ALLPAS GOMEZ, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.41. Proveído Digital N°02034-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 164-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 26.JUL.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado de diploma de Título de Licenciada en Enfermería de la administrada Nair Rubio Saavedra por motivo de pérdida, luego de la explicación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal de que el presente caso cumple con los requisitos establecidos, el cual debe aprobarse.

Del Informe legal presentado se concluye, que se debe remitir todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del Título de Licenciada en Enfermería de la administrada NAIR RUBIO SAAVEDRA.



Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **Formato de Diploma de Libro 7 con Registro 1163**, correspondiente al Título de Licenciada en Enfermería de doña **NAIR RUBIO SAAVEDRA**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
 2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Licenciada en Enfermería de doña **NAIR RUBIO SAAVEDRA**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 31/10/1995, por motivo de pérdida del diploma original.
 3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Licenciada en Enfermería de doña **NAIR RUBIO SAAVEDRA**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
 4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
 5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.
- Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42. Proveído Digital N° 02035-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 163-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 26.JUL.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado de diploma de Título de Licenciado en Educación del administrado: Especialidad: Historia y Geografía del ex alumno Tarazona Tucto William, por motivo de pérdida, luego de la explicación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal de que el presente caso cumple con los requisitos establecidos, el cual debe aprobarse.

Del Informe legal presentado se concluye, que se debe remitir todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Especialidad: Historia y Geografía del administrado WILLIAM TARAZONA TUCTO.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° A894559**, correspondiente al Título de Licenciado en Educación Especialidad: Historia y Geografía de don **WILLIAM TARAZONA TUCTO**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Licenciado en Educación Especialidad: Historia y Geografía de don **WILLIAM TARAZONA TUCTO**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 27/12/2007, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Especialidad: Historia y Geografía de don **WILLIAM TARAZONA TUCTO**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43. Proveído Digital N°1875-2021-R/UNHEVAL, del 01.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 129-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 26.JUL.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado del Diploma del Título de Obstetra, de la administrada YENY ROJAS EDUARDO, por motivo de pérdida, luego de la explicación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal de que el presente caso cumple con los requisitos establecidos, el cual debe aprobarse.

Del Informe legal presentado se concluye, que se debe remitir todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del Título de Obstetra de la administrada YENY ROJAS EDUARDO.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UHV023005481**, correspondiente al Título de Obstetra de doña **YENY ROJAS EDUARDO**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Obstetra, de doña **YENY ROJAS EDUARDO**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el 20/12/2019, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Obstetra, de doña **YENY ROJAS EDUARDO**, anula automáticamente el diploma primigenio, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Proveído Digital N° 2008-2021-R/UNHEVAL, del 21.JUL.2021, del señor Rector, quien remite a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°153-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 28.JUN.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre la procedencia de matrícula de la alumna Lisbeth Main Aguirre Durand del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación. En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, señala que se trata de un caso de la Segunda Especialidad de Educación, la señorita al momento de su inscripción, se dio una incoherencia entre el formato de inscripción y lo que se encontraba en el sistema, inscribiéndose la administrada en Inglés y en el sistema le consideraba Andragogía, debiéndose señalar que la señorita venía estudiando la Segunda Especialidad en Inglés siendo ello su intención. Además el examen que se realizó en la Facultad de Ciencias de la Educación ha sido de carácter genérico; realizándose una opinión legal para que la Facultad rectifique los resultados de admisión y se remita al Consejo Universitario para su ratificación, en virtud a que el Consejo Universitario ratificó la relación de ingresantes a la Segunda Especialidad de Educación, y habiéndose modificado la resolución inicial también debe ratificarse esta última resolución.

Por lo que la Oficina de Asesoría Legal Opina: Que, el Coordinador General de la Segunda Especialidad de Ciencias de la Educación, solicite al Consejo de Facultad, adopte las siguientes acciones: CONSIDERAR a la alumna LISBETH MAIN AGUIRRE DURAND, como ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ciencias de la Educación, Mención Idioma Extranjero-Inglés.

RECTIFICAR, la Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de marzo de 2021, la cual debe quedar de la siguiente manera: "APROBAR los resultados del proceso de admisión 2021-I, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación; cuya relación de ingresantes a las menciones de andragogía (135 ingresantes), Educación Física (33 ingresantes), Educación Inicial (72 ingresantes), Educación Primaria (46 ingresantes) e Idioma Extranjero-Ingles (42 ingresantes)". MANTENER, vigente los demás considerandos de la Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de marzo de 2021.

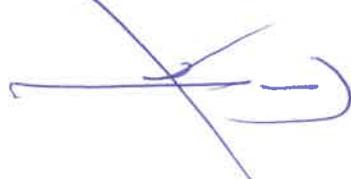
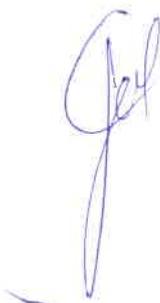
REMITIR, la Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación

Asimismo con la Elevación Digital N.º 289.2021.VRAcad.UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable, el Oficio Digital N.º 0566-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 20.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 0262-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.JUL.2021, que modificó parcialmente la Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL-FCE/C, del 17.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación por consiguiente CONSIDERAR a la alumna LISBETH MAIN AGUIRRE DURAND, como ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ciencias de la Educación, Mención Idioma Extranjero-Inglés, por lo cual se APRUEBA los resultados del proceso de admisión 2021-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación; cuya relación de ingresantes a las menciones de Andragogía (135 ingresantes), Educación Física (33 ingresantes), Educación Inicial (72 ingresantes), Educación Primaria (46 ingresantes) e Idioma Extranjero-Inglés (42 ingresantes).

Acuerdo: Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó: Ratificar la Resolución N° 0262-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.JUL.2021, que modificó parcialmente la Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL-FCE/C, del 17.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación por consiguiente CONSIDERAR a la alumna LISBETH MAIN AGUIRRE DURAND, como ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ciencias de la Educación, Mención Idioma Extranjero-Inglés, por lo cual se APRUEBA los resultados del proceso de admisión 2021-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación; cuya relación de ingresantes a las menciones de Andragogía (135 ingresantes), Educación Física (33 ingresantes), Educación Inicial (72 ingresantes), Educación Primaria (46 ingresantes) e Idioma Extranjero-Inglés (42 ingresantes); de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.

2.45 Proveído Digital N°1897-2021-R/UNHEVAL, del 05.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°155-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 30.JUN.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre reducción de deuda del administrado Joel Beket Simon Cori. En el presente caso de acuerdo al Reglamento de Exoneraciones, establece tres tipos de beca, de aplicarse el reglamento no le correspondería la exoneración tipo B, no le correspondería la exoneración del 50 % , sin embargo el mismo reglamento establece que previo un informe de la Comisión de Bienestar Universitario, que justifique que se le puede otorgar un porcentaje de acuerdo a lo solicitado se le puede otorgar dicha exoneración. Asimismo el administrado se encuentra en una situación precaria, existiendo informe de la Asistente social, donde hace la recomendación de la exoneración y en el Informe de la Comisión de Bienestar Universitario donde hacen un análisis del porcentaje a exonerar, llegando a la conclusión que debe de ser el 50% del monto total, asimismo el administrado ha cumplido hacer la contraprestación del 50% ya que dicha exoneración requiere una compensación del alumno. Del Informe Legal se desprende la siguiente opinión: Que, el Consejo Universitario, proceda de acuerdo a lo siguiente:

1. Apruebe la exoneración de deuda del 50% que tiene el egresado Joel Beket Simón Cori, de la facultad de ciencias agrarias, escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial.



2. Que, se tenga por compensada la deuda del 50% que tiene el egresado Joel Beket Simón Cori, de la facultad de ciencias agrarias, escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial; por haber cumplido con las actividades encomendadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a los artículos 10° y 11° del *REGLAMENTO POR COMPENSACIÓN CON ACTIVIDADES, POR EXONERACIONES DE DEUDA EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, el pleno acordó:

1. Aprobar la exoneración de deuda del 50% que tiene el administrado Joel Beket Simón Cori, egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
2. Tener por compensada la deuda del 50%, que tiene el administrado Joel Beket Simón Cori, egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por haber cumplido con las actividades encomendadas por la Dirección de Bienestar Universitario, conforme se tiene precisado en el informe legal.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.46 Proveído Digital N° 1893-2021-R/UNHEVAL, del 02.JUL.2021, del señor Rector quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 152-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 17.JUN.2021, del Abogado externo de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto al recojo de constancia de la postulante Yhoselin Betsy Ríos Espinoza.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica que se está opinando sobre la nulidad de oficio, el hecho parte de que en el examen de admisión al momento de repartir las fichas de información hubo un error, siendo un ejemplo que un alumno A le dan la ficha de un alumno B, por lo que un alumno se estaba presentando a Derecho, y al momento de darse el resultado el alumno aparecía con nota cero y la alumna Yhoselin Betsy Ríos Espinoza aparecía con nota 14, el alumno preocupado vino a Admisión a ver que había ocurrido con su examen, y es ahí que se advierte que el alumno que estaba postulando a Derecho tenía 14 y al haber rellenado la ficha de la alumna Yhoselin Betsy Ríos Espinoza, aparecía como ingresante en educación, pero ella nunca dio el examen consecuentemente no puede ser ingresante, y como el alumno no alcanzó puntaje para el ingreso a Derecho no hubo problema, pero si en el caso de la alumna quien se encontraba como ingresante y recogió la constancia, pero aún no se matriculó, sin saber si ha realizado algún tipo de acción como suspensión de matrícula que tal vez más tarde pueda presentar.

Por lo que del Informe Legal se desprende que el Consejo Universitario acuerde lo siguiente:

1. Que, se inicie el procedimiento de nulidad de oficio de la declaración del ingreso como alumna de pregrado de la postulante Ríos Espinoza Yhoselin Betsy.
2. Que, se corra traslado a la administrada Ríos Espinoza Yhoselin Betsy, la decisión de inicio de procedimiento de nulidad de oficio, para que ejerza su derecho de defensa en el plazo de 5 días hábiles de notificada la resolución.
3. Que, se notifique a la administrada Ríos Espinoza, Yhoselin Betsy la resolución a emitirse y todo lo actuado.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Disponer el inicio del PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO del ingreso como alumna de pregrado de la postulante YHOSELIN BETSY RIOS ESPINOZA.
2. Trasladar el inicio del procedimiento de nulidad de oficio, dispuesto con el numeral anterior, a la administrada YHOSELIN BETSY RIOS ESPINOZA, CONCEDIÉNDOLE el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la resolución a emitirse, a efectos de que ejerza su derecho a defensa.
3. **NOTIFICAR** la Resolución a emitirse con todos sus antecedentes, a la administrada YHOSELIN BETSY RIOS ESPINOZA.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.47 Proveído N° 001203-2021-UNHEVAL-RECT, del 25.JUL.2021, del señor Rector quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°000005-2021-UNHEVAL-AL, del 23.JUL.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal SOBRE LA PROPUESTA DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS HUACRACHUCO, PANAO, MONZÓN Y CHAVINILLO.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica que en el presente caso anteriormente en el Consejo Universitario acordado que la Dirección de Calidad realice las gestiones ante la SUNEDU a fin de realizar la ampliación, como se sabe se tenía autorizado hasta el 24 de julio, la cual ya se venció. No se tiene autorizado para el segundo semestre los funcionamientos de las secciones, y para el funcionamiento se necesita la autorización de la SUNEDU, ya existiendo esa resolución, en coordinación con el Vicerrector Académico y con el Rector, debido al vencimiento de plazos se recabó el informe técnico de Calidad, el informe de carácter presupuestal y el informe legal, y con esos tres informes, ya se presentó a la SUNEDU un oficio solicitando la ampliación del plazo para el funcionamiento de la secciones descentralizadas, hasta la conclusión del segundo semestre.

Por lo que del Informe Legal se desprende:

-QUE, SE ENCUENTRA PLENAMENTE ACREDITADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LA SUNEDU, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE



HUACRACHUCO, PANAÓ, MONZÓN Y CHAVINILLO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2021-II.

-QUE, EL RECTOR CURSE UN OFICIO A LA SUNEDU, TENIENDO EN CUENTA LOS FUNDAMENTOS Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INFORME Y DE ACUERDO A LO PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO; SE ADJUNTA EL PROYECTO DE OFICIO A CURSARSE EN FORMA URGENTE A LA SUNEDU.

-QUE, SE PONGA DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS GESTIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO ANTE LA SUNEDU PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS.

Acuerdo: Ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y revisado la documentación se tiene el Oficio N° 301-2021-UNHEVAL-R, del 23.JUL.2021, emitido por el señor Rector, de las gestiones realizadas ante la SUNEDU para la Ampliación de plazo para el funcionamiento de las secciones descentralizadas de Hucarachuco, Panao, Monzón y Chavinillo, hasta la finalización del periodo académico 2021-II, por el cual el pleno tomó conocimiento y acordó Archivar el caso.

2.48 Proveído N° 02030-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, del señor Rector quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 159-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 26.JUL.2021, del Abogado Externo de la UNHEVAL, quien emite informe legal respecto al otorgamiento de los grados de Bachiller automático para los alumnos que concluyeron el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC).

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica, respecto al caso se realizó una consulta a la SUNEDU sobre el otorgamiento del bachiller automático, indicando que solo es para los alumnos de pre grado, en virtud a ello se está opinando lo siguiente:

1. Que, se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 1102-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021.
2. Que, los grados de bachiller que se pudieran estar tramitando en el marco de la Resolución Consejo Universitario N° 1102-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, se adecuen a los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL para los Programas de complementación académica (PROCEC).

Acuerdo: Estado a lo expuesto en el informe legal, y atendiendo a lo señalado en el Informe N° 555-2021-SUNEDU-03-06, del 07.JUL.2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, el pleno acordó:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 1102-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, que resolvió DISPONER de manera excepcional, la ampliación de los efectos de la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL, del 10.MAY.2021, respecto a la obtención del grado de bachiller en forma automática, para los alumnos que concluyeron el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC) de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, con excepción de los requisitos de aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31183.
2. **DISPONER** que las solicitudes y su documentación para la obtención de grado de bachiller de los alumnos que concluyeron el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC) de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se pudieran estar tramitando en el marco de la Resolución Consejo Universitario N° 1102-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, se adecuen a los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Proveído N° 0248-2021-UNHEVAL-R, del 19.JUL.2021, elevado por el señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°20-2021-UNHEVAL/OAL-Abog. Externa, del 30.JUN.2021, de la Abogada Externa de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre Recurso de Apelación por Luis Alberto Villodas.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica, al señor Luis Alberto Villodas, se le ha sancionado, por lo que debe confirmarse la resolución de sanción. De los actuados se encuentra plenamente acreditado que el servidor marcaba la tarjeta y supuestamente se encontraba en su centro de trabajo pero no estaba laborando, siendo un hecho concurrente, por lo que a la recurrencia de los hechos y a una sanción anterior debe confirmarse la sanción impuesta.

Por lo que del Informe Legal se desprende lo siguiente:

Primero: Se debe declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Luis Alberto Villodas Almonacid y confirmar en todos sus extremos la recurrida.

Segundo: La decisión del órgano revisor debe ser notificada al servidor procesado con el fin de dar por concluido la vía administrativa.

Tercero: Conforme establece el artículo 98 y el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30057 la resolución que pone fin al procedimiento administrativo debe ser registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, que administra la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Acuerdo: Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó:

1. Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **LUIS ALBERTO VILLODAS ALMONACID**, en contra de la Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2021-UNHEVAL/R-OS, del 16.MAR.2021, que declaró responsable al investigado de la comisión de falta disciplinaria de "Incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo", asimismo impuso al ex servidor como sanción principal, **DESTITUCIÓN** y sanción accesoria de **INHABILITACIÓN**, por la comisión de la falta disciplinaria tipificada en el artículo 85° inciso n) de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, consecuentemente se confirma los extremos de la Resolución del órgano Sancionador N° 001-2021-UNHEVAL/R-OS, del 16.MAR.2021; dándose por agotada la vía administrativa.
 2. Notificar la resolución a emitirse, a la Unidad de Recursos Humanos, para que en mérito al artículo 98 y el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, registre la resolución que pone fin al procedimiento administrativo, ante el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
 3. Notificar la resolución a emitirse al ex servidor Luis Alberto Villodas Almonacid.
- Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Proveído Digital N° 2001-2021-R/UNHEVAL, del 20.JUL.2021, del señor Rector quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°158-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 19.JUL.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre autorización para poder explotar material agregando de la Cantera ubicado en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica, la Facultad de Veterinaria, ha solicitado que le autoricemos explotar los materiales y agregados de la Cantera, existiendo un decreto supremo del año 96 que aún se encuentra vigente, en la cual establece que las instituciones públicas pueden autorizar la explotación de las canteras, estableciendo requisitos que los materiales a extraerse solo deber ser usados para la construcción, rehabilitamiento, mantenimiento y refacción de una determina obra, previa calificación del Ministerio de Transporte, y que la obra se encuentre ubicado dentro de un radio de 20 kilómetros, y dentro de una distancia de 6 kilómetros, medidos del eje longitudinal de la obra; asimismo deberá señalarse técnicamente cuánto material a extraerse.

Por lo que del Informe Legal se desprende: El Consejo Universitario, autorice el uso de la cantera de la Facultad de Medicina Veterinaria a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, para lo cual la Municipalidad Distrital deberá presentar ante la Dirección General de Administración los documentos. Que, los materiales de la cantera se utilizarán exclusivamente para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de las obras de infraestructura; previa calificación realizada por el Ministerio de Transporte, comunicaciones, vivienda y construcción. Que, la obra se encuentra ubicado dentro de un radio de 20 km o dentro de una distancia de 6 km. medidos a cada lado del eje longitudinal de la obra. Que, precise técnicamente la cantidad de material a extraerse.

Que, una vez presentado los documentos señalados, la Dirección de Administración, **AUTORIZARÁ** el ingreso a las instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria, dentro del horario de trabajo y asimismo **DESIGNARÁ** al personal encargado de supervisar la extracción de los materiales.

Acuerdo: Habiendo la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, explicando de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca el uso de la cantera ubicado en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, para lo cual la Municipalidad Distrital deberá presentar un informe ante la Dirección General de Administración, cada vez que necesite extraer los materiales no metálicos, en el que se detalle lo siguiente:
 - 1.1. Los materiales extraídos se utilizarán exclusivamente para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de las obras de infraestructura a favor de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, previa calificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - 1.2. La obra deberá ubicarse dentro de un radio de 20 km o dentro de una distancia de 6 km, medidos a cada lado del eje longitudinal.
 - 1.3. Precisar técnicamente la cantidad de materiales no metálicos a extraerse.
 2. Disponer que, una vez presentada la documentación señalada en el numeral anterior, por parte de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, la Dirección General de Administración realizará las siguientes acciones:
 - 2.1. Autorizar en horario de trabajo el ingreso del personal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca a las instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL.
 - 2.2. Designar a un personal, quien deberá supervisar la extracción de los materiales no metálicos.
- Se remite a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.51 Proveído Digital N° 2031-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°160-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 26.JUL.2021, del Abogado externo de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre ratificación de la Resolución Consejo Facultad N°16-2021-UNHEVAL-FMVZ, en la cual se encarga la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Dr. Augusto Bazán García.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica que posterior a la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, al Dr. Augusto Bazán García, con la Resolución Consejo de Facultad N° 16-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 09.MAR.2021, el

docente mencionado presentó al Decano de la Facultad, el documento de suspensión de cargo de Secretario General del Sindicato al cual pertenece, por lo que no existiría impedimento legal para que el Dr. Augusto Bazán García asuma la encargatura de Director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Acuerdo: Visto el Informe legal y ante la intervención de la Jefa (e) de Asesoría Legal quien menciona que posterior a la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al Dr. Augusto Bazán García, con la Resolución Consejo de Facultad N° 16-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 09.MAR.2021, el docente mencionado presentó al Decano de la Facultad, el documento de suspensión de cargo de Secretario General del Sindicato al cual pertenece, por lo que no existiría impedimento legal para que el Dr. Augusto Bazán García asuma la encargatura de Director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en tal sentido, el pleno acordó Tomar conocimiento de la Resolución Consejo de Facultad N° 16-2021-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09 de marzo de 2021, mediante el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, resolvió encargar la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al docente Dr. Augusto Bazán García, docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva-PDE, a partir del 9 de marzo de 2021, hasta que se convoque a nuevas elecciones y se elija al nuevo Director del Departamento Académico; por cuanto la encargatura se encuentra sustentada en el inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Proveído Digital N° 2032-2021-R/UNHEVAL, del 26.JUL.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°162-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 24.JUN.2021, del Abogado externo de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre restitución de régimen de dedicación de docente asociado de tiempo parcial a tiempo completo a favor del Dr. Javier Romero Chavez, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ing. Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias.

En el presente caso la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona explica que el Dr. Javier Romero Chavez, tenía la calidad de docente a tiempo completo, sin embargo en el año 2000 por motivos de carácter personal pidió su cambio de régimen a tiempo parcial y que de acuerdo al Reglamento y el Estatuto, los cambios de régimen necesitan la aprobación de la convocatoria de las plazas de acuerdo a las necesidades institucionales por el Consejo Universitario, situación que en este caso no se ha cumplido, porque a este cambio de régimen también tendrían derecho a presentarse otros docentes que tuvieran la misma condición, en este caso ha sido por su propia necesidad personal. El Rector precisa si existe presupuesto, la Abog. Maribel Gerónimo indica que si existe presupuesto, pero independiente a ello debe considerarse que quien define si hay cambio de régimen, ascenso y promoción y quien aprueba las plazas para ello, menos ratificación es el Consejo Universitario, incluso el Consejo Universitario podría decidir si el cambio de régimen lo necesita más medicina, ingeniería, todas esas condiciones que exige el Reglamento y el Estatuto no se han cumplido.

Por lo que del Informe Legal se desprende que el Consejo Universitario acuerde lo siguiente:

1. Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución N° 106-2020-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 21 de mayo de 2020, del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias que resolvió: restituir en vías de regularización el cambio de régimen de dedicación de docente asociado de tiempo parcial a docente asociado a tiempo completo, a favor del Dr. JAVIER ROMERO CHÁVEZ, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de enero de 2020.
2. Que, se corra traslado al administrado JAVIER ROMERO CHÁVEZ, la decisión de inicio de procedimiento de nulidad de oficio, para que ejerza su derecho de defensa en el plazo de 5 días hábiles de notificada la resolución: debiendo notificarse con todos los antecedentes que han dado origen a la emisión de resolución;

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al Artículo 305° del Estatuto Modificado 2020 de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Disponer el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución N° 106-2020-UNHEVAL/FCA-CF, del 21.MAY.2020, emitido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, que resolvió restituir en vías de regularización el cambio de Régimen de Dedicación de Docente Asociado de Tiempo Parcial a Docente Asociado a Tiempo Completo, a favor del Dr. Javier Romero Chávez, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01.ENE.2020.
2. Trasladar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO**, dispuesto con el numeral 1° de la presente Resolución, al docente **Dr. Javier Romero Chávez**, concediéndole el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a efectos de que se pronuncie respecto al **PROCEDIMIENTO DE INICIO DE NULIDAD DE OFICIO**.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Proveído N° 001215-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.JUL.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000120-2021-UNHEVAL-DFCS, del 26.JUL.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite un ejemplar de la publicación del libro por año sabático 2020 del Dr. Jean Paul Berrospi Noria, en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1551-2021-UNHEVAL, del 21.JUL.2021, adjuntando en forma digital y el físico se entregará a la Oficina del Rectorado.

Acuerdo: Que en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1551-2021-UNHEVAL, de 21.JUL.2021, que dispuso que el Mg. Jean Paul Berrospi Noria, docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en un plazo de tres (03) días de notificado, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático; y estando el ejemplar digital del libro "Comunicación Ciudadana para una Emisora Universitaria" remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el pleno acordó, remitir un ejemplar a la Unidad de Recursos Humanos, para su incorporación al file del docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria; y otro ejemplar a la Dirección de Investigación Universitaria de la UNHEVAL.

- 2.54 En esta parte de la Sesión la Secretaría General, precisa que de las coordinaciones con el señor Rector y la Jefa (e) de Asesoría Leal, respecto al caso detallado en el numeral 2.39, se ratificaría la Resolución N° 0390-2020-UNHEVAL/EPG-D, del 01.MAR.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que designó al CPC César Augusto Bazán Jaimés, para el año fiscal 2021, como Contador de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien realizará labores extraordinarias los días sábado y domingos; precisando que la retribución es de acuerdo a su presupuesto, y debe ejecutarse siempre y cuando exista norma legal que lo sustente.

Acuerdo: Visto la Resolución N° 0390-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 01.MAR.2021, de la Escuela de Posgrado, y en la cual no se señala los pagos a la designación de Contador de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó: Ratificar la Resolución N.º 0390-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 01.MAR.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que designó al CPC César Augusto Bazán Jaimés, para el año fiscal 2021, precisando que la retribución es de acuerdo a su presupuesto, y debe ejecutarse siempre y cuando exista norma legal que lo sustente..

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- En esta parte de la sesión la Secretaría General, le pregunta al Vicerrector Académico sobre la propuesta de contrato docente para el Segundo Semestre del Año Académico 2021.
- El Vicerrector Académico, manifiesta que se mandó un documento a la Dirección de Asuntos Académicos quienes en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, establezcan el cuadro de plazas para la ampliación de contrato de los docentes de cátedra, y según ello se dé el informe presupuestal favorable, a fin de evitar demoras en el futuro pago de los docentes, por lo que en la Oficina de Asuntos Académicos la mayoría de las Facultades, hicieron llegar que plazas pasaran para contrato docente de II Semestre, la cual si se plantea una ampliación automática será vista en las reuniones de coordinación para los siguientes días, siendo dicho procedimiento no en corte de los contratos, por lo que los docentes irán trabajando y posterior se irá regularizando su situación.
- La Secretaría General intervino manifestando, que se plasme en Acta la autorización del señor Rector de emitir la resolución de propuesta de ampliación de los contratos de docentes para el II Semestre del Año Académico 2021, de acuerdo a las reuniones que se sostendrá el día 27/07/2021.

3. PEDIDOS:

No habiendo pedido que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 2:25 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

